

ESTADOS FINANCIEROS

EPS Famisanar S.A.S.

Años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 con
Informe de Contralor con funciones de Revisor Fiscal

EPS FAMISANAR S.A.S
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2024
(Cifras comparativas a 31 de diciembre de 2023)
(Expresados en millones de pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>31/12/2024</u>	<u>31/12/2023</u>
Activos			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	\$ 191,681	185,437
Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar y otros	7	220,020	395,537
Activos por impuestos corrientes	8	3,140	14,982
Total activos corrientes		414,841	595,956
Inversiones	9	12,886	10,054
Activos por impuestos diferidos	8	396,767	380,042
Propiedades, planta y equipo	10	30,456	30,870
Activos intangibles	11	505	2,648
Total activos no corrientes		440,614	423,614
Total activos		\$ 855,455	1,019,570
Pasivos			
Sobregiros y préstamos bancarios	12	1,639	4,153
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	13	109,213	121,470
Reservas técnicas	14	2,910,230	2,301,836
Beneficios a empleados	15	15,535	12,267
Provisiones para contingencias	16	6,874	249
Total pasivos corrientes		3,043,491	2,439,975
Préstamos bancarios	12	9,081	10,753
Provisiones para contingencias	16	673	6,868
Total pasivos no corrientes		9,754	17,621
Total pasivos		\$ 3,053,245	2,457,596
Patrimonio			
Capital suscrito y pagado		393,893	393,893
Superávit de capital		210,837	210,837
Reserva		2,324	2,324
Resultados acumulados		(2,048,285)	(1,681,893)
Otros resultados integrales		3,404	3,205
Resultados del ejercicio		(759,963)	(366,392)
Total patrimonio	17	(2,197,790)	(1,438,026)
Total pasivo y patrimonio		\$ 855,455	1,019,570

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

JORGE ARTURO SUAREZ
 Firmado digitalmente por JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
 Fecha: 2025.04.01 14:10:03 -05'00'

JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
 Agente interventor
 (Ver certificación adjunta)

JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
 Digitally signed by JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
 Date: 2025.03.31 15:18:26 -05'00'

JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
 Contador Público
 TP 192139-T
 (Ver certificación adjunta)

FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA
 Firmado digitalmente por FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA
 Fecha: 2025.04.02 14:11:47 -05'00'

FABIAN ANDRÉS ROMERO ACOSTA
 Contralor - Revisor Fiscal
 CC 79.938.093 de Bogotá
 TP 118.310-T
 (Ver dictamen adjunto)

EPS FAMISANAR S.A.S
Estado de Resultados
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
(Cifras comparativas a 31 de diciembre de 2023)
(Expresados en millones de pesos colombianos)

	Notas	31/12/2024	31/12/2023
Ingresos de actividades ordinarias	18	\$ 5,043,914	4,821,510
Costo por atención en salud	19	(5,521,068)	(5,047,275)
Utilidad (Pérdida) bruta		(477,154)	(225,765)
Otros ingresos	20	22,711	10,752
Gastos de administración	21	(314,898)	(222,664)
Gastos de ventas	22	(20,486)	(31,561)
Otros gastos	23	(4,075)	(2,412)
Resultado de actividades de la operación		(316,748)	(245,885)
Otros ingresos ley 1929 (FOSFEC)	24	0	48,156
Ingresos financieros	25	19,038	23,598
Costos financieros	26	(1,619)	(2,664)
Costo financiero, neto		17,419	20,934
Pérdida antes de impuestos a las ganancias		\$ (776,483)	(402,560)
Gastos por impuesto a las ganancias	8	16,520	36,168
Resultado del periodo		\$ (759,963)	(366,392)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

JORGE ARTURO SUAREZ
 SUAREZ
 SUAREZ
 Firmado digitalmente por JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
 Fecha: 2025.04.01 14:10:33 -05'00'

JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
 Agente interventor
 (Ver certificación adjunta)

JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
 LOPEZ SEGURA
 LOPEZ SEGURA
 Digitally signed by JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
 Date: 2025.03.31 15:18:41 -05'00'

JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
 Contador Público
 TP 192139-T
 (Ver certificación adjunta)

FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA
 ROMERO
 ACOSTA
 Firmado digitalmente por FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA
 Fecha: 2025.04.02 14:12:09 -05'00'

FABIAN ANDRÉS ROMERO ACOSTA
 Contralor - Revisor Fiscal
 CC 79.938.093 de Bogotá
 TP 118.310-T
 (Ver dictamen adjunto)

EPS FAMISANAR S.A.S
Otro Resultado Integral
Al 31 de diciembre de 2024
(Cifras comparativas a 31 de diciembre de 2023)
(Expresados en millones de pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>31/12/2024</u>	<u>31/12/2023</u>
Resultado del periodo		\$ <u>(759,963)</u>	<u>(366,392)</u>
Otro resultado integral del ejercicio			
Revaluación propiedades, planta y equipo		3,783	3,788
Impuesto de renta diferido		(379)	(583)
Otro resultado integral del año, neto de impuestos	27	<u>3,404</u>	<u>3,205</u>
Resultado integral del periodo		\$ <u><u>(756,559)</u></u>	<u><u>(363,187)</u></u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

JORGE ARTURO SUAREZ
 SUAREZ
 SUAREZ
 Firmado digitalmente por JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
 Fecha: 2025.04.01 14:10:51 -05'00'

JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
 Agente interventor
 (Ver certificación adjunta)

JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
 LOPEZ SEGURA
 Digitally signed by JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
 Date: 2025.03.31 15:18:54 -05'00'

JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
 Contador Público
 TP 192139-T
 (Ver certificación adjunta)

FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA
 ROMERO ACOSTA
 Firmado digitalmente por FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA
 Fecha: 2025.04.02 14:12:30 -05'00'

FABIAN ANDRÉS ROMERO ACOSTA
 Contralor - Revisor Fiscal
 CC 79.938.093 de Bogotá
 TP 118.310-T
 (Ver dictamen adjunto)

EPS FAMISANAR S.A.S
Estado de Cambios en el Patrimonio
Años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023:
(Expresados en millones de pesos colombianos)

					Otro resultado integral			
	Nota s	Capital suscrito y pagado	Prima en colocación de acciones	Reserv a Legal	Reevaluación inmueble	Resultado del ejercicio	Resultados acumulados	Total patrimonio
Saldo final al 31 de diciembre de 2022	17	\$ 393,893	210,837	2,324	3,205	(684,542)	(997,351)	(1,071,634)
Cambios en el patrimonio:								
Resultado del período		-	-	-	-	(366,392)	-	(366,392)
Traslado de pérdidas		-	-	-	-	684,542	(684,542)	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2023	17	\$ 393,893	210,837	2,324	3,205	(366,392)	(1,681,893)	(1,438,026)
Cambios en el patrimonio:								
Resultado del período		-	-	-	-	(759,963)	-	(759,963)
Traslado de pérdidas		-	-	-	-	366,392	(366,392)	-
Otro resultado integral:								
Revaluación bien inmueble, neto impuesto diferido		-	-	-	199	-	-	199
Saldo final al 31 de diciembre de 2024	17	\$ 393,893	210,837	2,324	3,404	(759,963)	(2,048,285)	(2,197,790)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
Firmado digitalmente por JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
Fecha: 2025.04.01 14:11:10 -05'00'

JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
Agente interventor
(Ver certificación adjunta)

JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
Digitally signed by JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
Date: 2025.03.31 15:19:13 -05'00'

JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
Contador Público
TP 192139-T
(Ver certificación adjunta)

FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA
Firmado digitalmente por FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA
Fecha: 2025.04.02 14:12:56 -05'00'

FABIAN ANDRÉS ROMERO ACOSTA
Contralor - Revisor Fiscal
CC 79.938.093 de Bogotá
TP 118.310-T
(Ver dictamen adjunto)

EPS FAMISANAR S.A.S
Estado de Flujo de Efectivo
Al 31 de diciembre de 2024
(Cifras comparativas a 31 de diciembre de 2023)
(Expresados en millones de pesos colombianos)

	Notas	31/12/2024	31/12/2023
Flujos de efectivo de las actividades de operación			
Resultado del período	17	(759,963)	(366,392)
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Provisión de impuesto sobre la renta y diferido	8	(16,521)	(36,168)
Deterioros deudores del sistema y otras cuentas por cobrar	7	93,881	30,156
Depreciación propiedades, planta y equipo	10	447	588
Amortización de activos intangibles	11	4,865	6,210
Provisión Reserva técnica no conocido	14	5,153	26,094
Provisión Reserva técnica conocido no liquidado	14	108,251	28,180
Provisión Glosa FOME 1463 y No PBS	13	(682)	(4,251)
Provisión por contingencias	16	(21)	(69)
Intereses Por Pagar	12	71	118
Cambios en activos y pasivos			
Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar	7	81,636	(64,288)
Activos por impuestos corrientes	8	11,842	(2,845)
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	13	(11,575)	23,419
Reservas técnicas	14	494,990	388,075
Pasivos por beneficios a empleados	15	3,268	2,069
Provisiones para contingencias	16	451	3,359
Intereses Pagados	26	(1,658)	(2,837)
Efectivo neto usado en las actividades de operación		14,435	31,418
Flujo de efectivo de las actividades de inversión			
Adquisición de equipo	10	(38)	(34)
Adquisición de activos intangibles	11	(2,722)	(5,989)
Redención de inversiones	9	33	13,984
Adquisición de inversiones	9	(2,865)	(10,033)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		(5,592)	(2,072)
Flujo De Efectivo De Las Actividades De Financiación			
Pago de obligaciones financieras	12	(2,599)	(1,971)
Efectivo neto usado por las actividades de financiación		(2,599)	(1,971)
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo		6,244	27,375
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio		185,437	158,062
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	6	191,681	185,437
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	6	6,756	8,237
Efectivo y equivalentes de efectivo sin restricción	6	184,925	177,200

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
Firmado digitalmente por JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
Fecha: 2025.04.01 14:11:28 -05'00'

JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
Agente interventor
(Ver certificación adjunta)

JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
Digitally signed by JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
Date: 2025.03.31 15:20:05 -05'00'

JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
Contador Público
TP 192139-T
(Ver certificación adjunta)

FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA
Firmado digitalmente por FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA
Fecha: 2025.04.02 14:13:51 -05'00'

FABIAN ANDRÉS ROMERO ACOSTA
Contralor - Revisor Fiscal
CC 79.938.093 de Bogotá
TP 118.310-T
(Ver dictamen adjunto)

Años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Nota 1. Entidad que Reporta

EPS Famisanar S.A.S. es una Entidad legalmente constituida mediante escritura pública No. 0542 de la Notaría 52 de Santafé de Bogotá del 31 de marzo de 1995, inscrita el 24 de abril de 1995 bajo el número 489.653 del libro IX, con duración indefinida. Los accionistas de EPS Famisanar S.A.S. son la Caja de Compensación Familiar (CAFAM) y la Caja Colombiana de Subsidio Familiar (COLSUBSIDIO).

Mediante acta No. 245 de la Junta de Socios del 4 de abril de 2017, inscrita el 28 de agosto de 2017 bajo el No. 02254257 del Libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de Entidad Promotora de Salud Famisanar S.A.S., sigla: E.P.S. Famisanar S.A.S.

Mediante la Resolución No. 0509 del 25 de Julio de 1995 de la Superintendencia Nacional de Salud, se autorizó su funcionamiento como EPS para operar en el Régimen Contributivo. Posteriormente, por medio de la Resolución 008678 del 18 de Julio de 2018, se actualizó la autorización de funcionamiento y, más recientemente, a través de la Resolución 2023310000004929-6 del 4 de agosto de 2023, se renovó la vigencia de la autorización de funcionamiento otorgada por un término de cinco años.

El objeto social principal de la sociedad es la ejecución de todos los actos y contratos propios de las Entidades Promotoras de Salud (E.P.S.) previstos en la Ley y en desarrollo de este podrá, ejecutar y celebrar todo acto directamente relacionado con el objeto principal o conducente al mismo. Como Entidad Promotora de Salud (E.P.S.) podrá ejercer los siguientes actos:

- Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS); sin embargo, con ocasión de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar a la EPS Famisanar, la capacidad de afiliación se encuentra restringida en el momento.
- Administrar el riesgo en salud de sus afiliados y el riesgo financiero derivado del mismo.
- Propender por la adecuada utilización de recursos para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud mediante el recaudo de las cotizaciones por delegación de Adres.
- Organizar y garantizar el acceso a la prestación de los servicios de salud con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados con cargo a las unidades de capitación correspondientes
- Organizar facultativamente la prestación de planes complementarios al plan obligatorio de salud según lo prevea su propia naturaleza.
- Brindar asesoría, consultoría, asistencia técnica, soporte y apoyo operativo en materia de tecnología y desarrollar software para el soporte operativo en todos los procesos propios del aseguramiento en salud.

La Entidad cuenta con sedes en Bogotá D.C., Cundinamarca (Villeta, Ubaté, Zipaquirá, Pacho, Girardot, Funza, Facatativá, Soacha, La Mesa, Fusagasugá, Chía, Madrid, Guaduas, El Colegio), Santander (Bucaramanga, Floridablanca, Barrancabermeja), Tolima (Espinal, Ibagué, Melgar), Boyacá (Puerto Boyacá, Garagoa, Chiquinquirá, Duitama, Tunja, Sogamoso), Atlántico (Barranquilla, Sabanalarga), Caldas (La Dorada , Manizales), Huila (Neiva) Meta (Villavicencio), Bolívar (Cartagena), Cesar (Valledupar, Codazzi), Magdalena (Santa Marta), Nariño (Pasto), Quindío (Armenia), Risaralda (Pereira) y Valle del Cauca (Cali).

Adicionalmente, de acuerdo Resolución 2023310000004929-6 del 4 de agosto de 2023, EPS Famisanar S.A.S., está habilitada por la Superintendencia Nacional de Salud para prestar servicios en los siguientes municipios: **Atlántico:** Barranquilla, Baranoa, Galapa, Juan De Acosta, Malambo, Puerto Colombia, Sabanalarga, Soledad. **Bogotá, D.C.:** Bogotá, D.C. **Bolívar:** Cartagena De Indias, Turbaco. **Boyacá:** Tunja, Chiquinquirá, Duitama, Garagoa, Villa De Leyva, Moniquirá, Paipa, Puerto Boyacá, Samacá, Soatá, Sogamoso. **Caldas:** Manizales, La Dorada. **Cesar:** Valledupar, Agustín Codazzi. **Cundinamarca:** Agua De Dios, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bojacá, Cachipay, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Girardot, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guatavita, Guayabetal, La Calera, La Mesa, La Palma, La Vega, Lenguaque, Machetá, Madrid, Medina, Mosquera, Nemocón, Nilo, Nocaima, Pacho, Pasca, Quetame, Apulo, Ricaurte, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, San Francisco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tocaima, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Villa De San Diego De Ubaté, Une, Útica, Vergara, Villapinzón, Villeta, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá. **Huila:** Neiva. **Magdalena:** Santa Marta, Ciénaga, Fundación. **Meta:** Villavicencio, Acacías, Granada, Guamal, Puerto Gaitán, Puerto López, San Martín. **Nariño:** Pasto. **Quindío:** Armenia. **Risaralda:** Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa De Cabal. **Santander:** Bucaramanga, Barrancabermeja, El Playón, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, San Gil. **Tolima:** Ibagué, Carmen De Apicalá, Espinal, Flandes, Honda, San Sebastián De Mariquita, Melgar. **Valle Del Cauca:** Santiago De Cali, Cartago, Jamundí, Palmira, Tuluá.

La Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 2023320030005625-6 del 15 de septiembre de 2023, ordenó la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y, la intervención forzosa administrativa para administrar a EPS Famisanar S.A.S., por el término de un (1) año, a partir del 15 de septiembre de 2023 y hasta el 15 de septiembre de 2024 y designó a la doctora Sandra Milena Jaramillo Ayala identificada con cédula de ciudadanía No.65.766.395 de Ibagué como Agente Especial Interventora. En igual sentido, designó a la firma NEXIA MONTES & ASOCIADOS identificada con NIT 800.088.357-4 como Contralor con funciones de Revisor Fiscal para la medida de toma de posesión y la intervención forzosa administrativa.

Una vez cumplido el termino designado en la Resolución mencionada anteriormente, la Superintendencia Nacional de Salud mediante, la Resolución 2024320030012632-6 del 13 de septiembre de 2024 prorrogó la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y, la intervención forzosa administrativa para administrar por el término de un (1) año más, cumpliéndose el termino el 15 de septiembre de 2025. Así mismo, ordenó a la Dra. Sandra Milena Jaramillo Ayala, continuar con las labores de interventor designado.

Mediante Resolución 2024320030015031-6 del 15 de noviembre de 2024, se removió a la doctora Sandra Milena Jaramillo Ayala como Interventora de EPS Famisanar S.A.S., y en su lugar, designó al doctor Jorge Arturo Suárez Suárez como Agente Interventor de la Entidad.

Nota 2. Negocio en Marcha

• Estado de Resultados

Al cierre de 2024, EPS Famisanar cuenta con 2.767.905 afiliados al PBS de los cuales el 67.2% pertenecen al Régimen Contributivo (1.859.826) y 32.8% a Movilidad Descendente (908.079). En comparación con 2023, la población se redujo en un 6.7%, debido principalmente a la restricción de afiliación de nuevos usuarios a causa de la intervención forzosa administrativa para administrar, ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud. dicha restricción se levantó en septiembre de 2024, en la Resolución de prórroga de la intervención.

EPS Famisanar es la sexta EPS más grande del país, abarcando el 5.3% de los usuarios a nivel nacional.

Con base en lo anterior, la población afiliada PBS generó compensaciones por \$4,457,942 en 2024, lo que representa un incremento del 7.5% de los ingresos por UPC respecto a 2023 que ascendieron a \$4,148,807.

Por su parte, la población del PAC, presento una disminución del 2.4% entre diciembre 2023 y diciembre 2024, cerrando con 61.879 afiliados en 2024 y 63.390 afiliados en 2023. Aun así, los ingresos del PAC crecieron un 5.1% frente al cierre del 2023.

En consecuencia, los ingresos de actividades ordinarias de EPS Famisanar del 2024 alcanzaron los \$5,043,914 reflejando un crecimiento del 4.6% frente a los \$4,821,510 reportados en 2023.

Por otro lado, el incremento del costo de EPS Famisanar en 2024 fue del 9.4% en comparación al cierre 2023, principalmente a una mayor demanda de servicios médicos, incremento en tarifas y ajuste en el costo medio evento. Los servicios con mayor incremento se encuentran en internación por \$185.120 (13.8%), medicamentos \$151.808 (30.7%), suministros \$63.323 (63.1%) y apoyo diagnóstico \$49.476 (16.5%).

De igual manera, el costo de presupuestos máximos presenta un incremento de \$21,757 en comparación a 2023 generado principalmente por las actualizaciones en las tarifas de servicios y productos no incluidos en el PBS, reflejando el impacto de la inflación y ajustes regulatorios. Un crecimiento en la cantidad de servicios no PBS solicitados, derivado de cambios demográficos o epidemiológicos y la inclusión de innovaciones médicas o terapias de mayor costo que no estaban disponibles o ampliamente utilizadas en 2023.

Es así como el índice de siniestralidad del 2024 se ubicó en el 109.4%, que frente al reportado en 2023 (103.6%) lo que representa un incremento del 5.8%, impactando significativamente el resultado bruto de la EPS asociado a un incremento en el promedio de emisión de autorizaciones.

El gasto operacional presenta un aumento de \$81,159 principalmente por el deterioro de las cuentas por cobrar No PBS, como resultado, el resultado neto de 2024 es de \$ -759,963 lo que implica en comparación con lo reportado en 2023, un incremento del 107.4%.

• **Habilitación Financiera**

Al cierre de diciembre de 2024, los indicadores de habilitación financiera presentan los siguientes resultados:

Marco Normativo Decreto 2702 de 2014	dic-24				dic-23			
	Valor Requerido	Valor Calculado	Suficiencia	Cumple	Valor Requerido	Valor Calculado	Suficiencia	Cumple
Capital mínimo	18,575	-2,139,666	-2,158,241	NO	16,996	-1,388,075	-1,405,071	NO
Patrimonio Adecuado	343,165	-2,536,959	-2,880,124	NO	246,324	-1,770,786	-2,017,110	NO
Inversión Reserva Técnica	2,935,613	233,726	-2,701,887	NO	2,272,414	218,829	-2,053,585	NO

Título: Indicadores de Habilidad comparativo 2024 y 2023

Fuente: Set financiero diciembre 2024 - 2023

Cifras calculadas con cierre diciembre 2024.

Fecha de corte: Calculadas con cierre diciembre 2024.

Capital Mínimo: Al cierre de 2024, la diferencia entre capital disponible y capital requerido incremento el déficit en \$753,170. Esto se debe principalmente a que por efecto de inflación y los resultados acumulados han deteriorado más el monto calculado respecto al requerido.

Patrimonio Adecuado: Al finalizar el 2024 el déficit creció en \$863,014 principalmente por que se

devolvió parte del descuento que se aplicaba a los ingresos, según la Resolución 1492 de 2022 adicional se acumularon pérdidas a diciembre 2024 por el aumento en la siniestralidad del costo PBS.

Régimen de Inversión de Reserva Técnica: Al cierre 2024, el déficit del monto requerido para cubrir las reservas aumenta en \$648,302, debido al incremento de las reservas conocidas no liquidadas y las conocidas liquidadas pendientes de pago ocasionado por no contar con los recursos suficientes para cubrir las obligaciones contraídas con prestadores y proveedores.

• **Plan de Reorganización Institucional – PRI y Proyección 2025**

EPS Famisanar construyó el presupuesto 2025 con base en dos premisas, entendiendo que es el punto de partida para la construcción del Plan de Reorganización Institucional (PRI).

- a) Incremento de ingresos UPC con base en la Resolución 2717 de 2024 en la que *“se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC para financiar los servicios y tecnologías en salud de los regímenes subsidiado y contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud en la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”*.
- b) Reducción del costo en 8.9% respecto al 2024 alcanzando un índice de siniestralidad (la relación de costos sobre ingresos) de 98.7%.

Cuenta	2024	2025 P	Var \$	Var %
Ingresos	5,045,914	5,097,429	51,514	1.0%
Costos	5,521,068	5,029,286	-491,781	-8.9%
Resultado Bruto	-475,153	68,142	543,296	-114.3%
Costo/Ingreso (Siniestralidad) (%)	109.4%	98.7%	-10.8%	
Gastos Operacionales	335,577	366,606	31,029	9.2%
Resultado operacional	-810,730	-298,464	512,266	-63.2%
Margen Operacional (%)	-16.1%	-5.9%	10.2%	

Título: Presupuesto vigencia 2025

Fuente: EPS FAMISANAR SAS

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024

En cuanto a las proyecciones financieras de mediano y largo plazo están sujetas a factores externos como la aprobación a la Reforma a la Salud y los requerimientos de capital. En este contexto EPS Famisanar se encuentra en la construcción de las proyecciones que se incluirán en el componente financiero del Plan de Reorganización Institucional, basándose en el análisis del proyecto de reforma a la salud que se está discutiendo en la Cámara de Representantes que contiene las disposiciones de la Reforma a la Salud planteada por el Gobierno Nacional y que se estima sea discutido y aprobado en 2025.

Con base en esto, EPS Famisanar actualmente evalúa escenarios que se prepararían y presentarían para aprobación del Comité Financiero, Junta Directiva (función a cargo del Agente Interventor), según se apruebe o no la Reforma a la Salud:

- a. Reforma a la Salud aprobada: EPS Famisanar continúe siendo actor activo del nuevo sistema de salud, con lo cual se entra en periodo de transición para convertirse en Gestora de Salud y Vida. Para ello, es necesario elaborar un plan de saneamiento de pasivos a 18 meses, que implica obtener recursos adicionales a los generados por la operación. Adicionalmente se debe verificar las condiciones financieras para el funcionamiento de esa nueva etapa.

- b. Reforma a la Salud NO aprobada: EPS Famisanar continúe siendo actor activo como hasta ahora, pero deberá formular el plan de reorganización institucional, teniendo en cuenta los términos establecidos en el Decreto 1600 del 5 de agosto del 2022, que en su artículo 2.5.2.6.5 contempla que las entidades promotoras de salud podrán presentar planes de reorganización institucional encaminados a cumplir o mantener las condiciones establecidas en los Capítulos 2 y 3 del Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del citado Decreto, mediante su reestructuración operacional, administrativa, de activos o pasivos. También podrán presentar planes de reorganización institucional que contemplen la creación de nuevas entidades, fusiones, escisiones o transformaciones, sin limitarse a estas.

Estas y las demás actividades requeridas para continuar con la construcción del PRI y el cumplimiento de indicadores de habilitación financiera se desarrollarán durante el primer semestre del 2025.

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta la situación financiera de EPS Famisanar esbozada en este informe, se evidencia riesgo en la continuidad de negocio en marcha, por lo cual, es imperativo considerar las diferentes alternativas que optimicen los resultados financieros proyectados en el Plan de Reorganización Institucional ya sea vía operación y/o capitalización, y de esta forma enervar las actuales deficiencias patrimoniales, garantizando la continuidad de negocio en marcha de EPS Famisanar.

Nota 3. Bases de Preparación de los Estados Financieros

3.1. Marco Técnico Normativo

3.1.1 La normatividad que regula a la Entidad es la siguiente:

Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

Ley 1122 del 9 de enero de 2007 modifica la ley 100 de 1993, tiene como objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios.

Circular externa 047 del 30 de noviembre de 2007, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, que imparte instrucciones generales y la remisión de información para la inspección, vigilancia y control.

Resolución 724 del 10 de junio de 2008, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, en la que se emite el Plan único de cuentas.

Ley 1438 del 19 de enero de 2011, que reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Nota externa 2931 del 9 de agosto de 2012, del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la que se emiten las especificaciones técnicas y operativas de las cuentas maestras definidas mediante Decreto 420 de 2011.

Decreto 2702 del 23 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud y Protección Social, reglamenta las condiciones financieras y de solvencia de las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud entre las cuales establece las reservas técnicas en su clasificación, respaldo y la obligatoriedad de su aprobación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Resolución 4175 del 29 de diciembre de 2014, de la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se modifica la Resolución 724 de 2008, y se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud, hoy voluntarios de salud y servicios de ambulancia por demanda y donde se

dan lineamientos de cálculo y reconocimiento de las reservas técnicas.

Resolución 412 del 27 de marzo de 2015, de la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda; y se dictan disposiciones relativas a la inspección y vigilancia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 2702 de 2014.

Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social (recoge Decreto 4023 del 28 de octubre de 2011, Decreto 3046 del 27 de diciembre de 2013, Decreto 2702 del 23 de diciembre de 2014).

Ley 1797 del 13 de julio de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

Circular externa 016 del 4 de noviembre de 2016, de la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se hacen adiciones, modificaciones y eliminaciones a la circular 047 de 2007 (Información financiera para efectos de supervisión).

Decreto 682 del 18 de abril de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social, sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, para autorizar funcionamiento, habilitación y permanencia de las entidades responsables del aseguramiento en salud.

Resolución 2515 del 15 de junio de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social, reglamenta las condiciones de habilitación de las entidades responsables de la operación del aseguramiento en salud y los estándares de oportunidad y acceso para la operación territorial del aseguramiento.

Circular Externa 000004 del 29 de junio de 2018 la Superintendencia Nacional de Salud mediante la imparte instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos, para que las entidades identifiquen, evalúen, controlen y mitiguen los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos y, especialmente, el cumplimiento de los objetivos del SGSSS y sus obligaciones contractuales.

Se establecen como elementos mínimos i) Ciclo general de Gestión de Riesgos, ii) Políticas, iii) Procesos y Procedimientos, iv) Documentación, v) Estructura Organizacional, vi) infraestructura Tecnológica y vii) Divulgación de la Información y Capacitaciones, y con al menos los siguientes riesgos priorizados:

- i. Riesgo en Salud
- ii. Riesgo Actuarial
- iii. Riesgo de Crédito
- iv. Riesgo de Liquidez
- v. Riesgo de Mercado de Capitales
- vi. Riesgo Operacional
- vii. Riesgo de Fallas del Mercado de Salud
- viii. Riesgo de Grupo
- ix. Riesgo Reputacional
- x. Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

La Superintendencia Nacional de Salud autorizó a EPS Famisanar S.A.S. a llevar un manejo prudencial de la entidad, para manejar el riesgo de crédito asociado a la provisión en cuentas por cobrar sin afectar la contabilidad por el método de pérdida esperada. Por lo anterior indica que la Entidad no debe utilizar un marco normativo diferente aplicable, que para el caso de la Entidad es NIIF para Pymes.

Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social, reglamenta parcialmente los aportes a seguridad social de los trabajadores independientes, el cual se debe efectuar mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

Decreto 1424 del 6 de agosto de 2019, del Ministerio de Salud y Protección Social, modifica el decreto único reglamentario del sector salud y protección social, en relación con las condiciones para garantizar la continuidad de los afiliados de las entidades promotoras de salud – EPS.

Decreto 1683 del 13 de septiembre de 2019, del Ministerio de Salud y Protección Social, modifica aspectos relativos a las condiciones de habilitación.

Resolución 205 del 17 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la que se establecen disposiciones en relación con el presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC.

Circulares externas 004 del 19 de marzo de 2020, 006 de marzo 31 de 2020 y 008 de abril 17 de 2020, de la Superintendencia Nacional de Salud, imparten instrucciones respecto al reporte de información.

Decreto 521 del 6 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se establecen criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por servicios y tecnologías no financiadas por la UPC.

Resolución 609 del 13 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifica el artículo 5. Procedimiento para el acceso a los recursos y el artículo 6. Criterios de viabilidad y se adiciona el artículo 2E. Condiciones a la adición de recursos de la línea de redescuento, a la Resolución 3460 de 2015.

Decreto 600 del 27 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, modifica el decreto 780 de 2016 sobre el uso transitorio de los recursos invertidos que respaldan la reserva técnica.

Circular externa 009 del 30 de abril de 2020, de la Superintendencia Nacional de Salud que imparte lineamientos para la verificación de condiciones de habilitación financiera en aplicación del decreto 600 de 2020 y modifica plazos para reporte de información.

Resolución 741 del 12 de mayo de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establece el reporte de información de las incapacidades de origen común por enfermedad general, incluidas las derivadas del diagnóstico confirmado por Coronavirus Covid–19 junto con la circular 020 de mayo 19 de 2020 la cual determina el procedimiento respectivo.

Circular externa 0013 del 16 de junio de 2020, de la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se imparten lineamientos e instrucciones en atención a la Resolución 205 de 2020 y modifica la circular externa 016 de 2016.

Resolución 1600 del 5 de agosto de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, que adiciona el Capítulo 6 al Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 sobre los procesos de reorganización institucional de las entidades promotoras de salud – EPS.

Resolución 1463 del 25 de agosto de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para Covid–19 para el reconocimiento y pago.

Circular externa 20211700000005–5 DE 2021, sobre la actualización de SARLAFT y SICOF a septiembre de 2022, a la que la EPS Famisanar S.A.S., dio cumplimiento, implementando las

medidas solicitadas.

Circular externa 2 del 9 de junio de 2021, de la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se imparten modificaciones para la verificación de cumplimiento del patrimonio adecuado por presupuesto máximo y reservas técnicas y otras instrucciones.

Decreto 1437 del 9 de noviembre de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, modifica el Decreto 780 de 2016 actualizando las condiciones de apertura y manejo de cuentas maestras de recaudo de cotizaciones y determina que las mismas son de titularidad del SGSSS, así como indica los cambios a la compensación de recursos por conceptos UPC, PEP e incapacidades.

Circular externa 2022151000000052-5 de 04 de agosto de 2022, expedida por la SNS, por el cual se modifica parcialmente la circular 13 de 2020 modificada por la circular externa 002 de 2021 y se imparten otras instrucciones relacionadas con las condiciones financieras.

Resolución 2809 del 30 de diciembre de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el valor anual de la Unidad de Pago por Capitación - UPC que financiará los servicios y tecnologías de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones.

Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022–2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”.

Resolución 227 del 17 de febrero del 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el ajuste definitivo del presupuesto máximo a la EPS Famisanar S.A.S. para la vigencia 2021, resultado de la aplicación de la metodología adoptada mediante Resolución 163 de 2023.

Resolución 531 del 31 de marzo de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifican los artículos 7 y 8 de la Resolución 166 de 2021 en relación con el procedimiento para el pago de saldos por la aplicación de las vacunas contra el COVID-19 y el proceso de validación, apoyo y verificación a cargo de las entidades responsables del aseguramiento.

Resolución 1436 del 8 de noviembre de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el presupuesto máximo a transferir a la EPS Famisanar S.A.S. del Régimen Contributivo para los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de la vigencia 2023

Decreto 2126 de 12 de diciembre de 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social por el cual se sustituyen los capítulos 1, 2, 3 y 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones

Resolución 2245 del 22 de diciembre 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el presupuesto máximo a transferir a la EPS Famisanar S.A.S. para el mes de noviembre de la vigencia 2023

Resolución 2332 del 29 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifican los artículos 5, 7 y 8 de la Resolución 166 de 2021, en relación con el procedimiento para el reconocimiento y pago de la aplicación de las vacunas contra el COVID-19 y la gestión de verificación, control y validación asociada en el marco del proceso de liquidación de la Subcuenta COVID 19.

Resolución 2364 del 29 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC para financiar los servicios y tecnologías de salud de los regímenes subsidiado y contributivo del Sistema General de Seguridad en Salud para la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 2366 del 29 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual

se actualizan integralmente los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC).

Resolución 227 del 19 de febrero de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la metodología para definir el presupuesto máximo a asignar a las Entidades Promotoras de Salud- EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y demás Entidades Adaptadas para la vigencia 2023.

Resolución 254 del 22 de febrero de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el presupuesto máximo a reconocer a la Entidad para la vigencia 2023.

Resolución 329 del 27 de febrero de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el presupuesto máximo a transferir a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S del régimen Contributivo para los meses de enero y febrero de la vigencia 2024.

Resolución 379 del 4 de marzo de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el ajuste del valor del presupuesto máximo a la Entidad Promotora de Salud Famisanar S.A.S para la vigencia 2022, resultado de la aplicación de la revisión pormenorizada de que trata la Resolución 1318 de 2022.

Resolución 663 del 23 de abril de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el presupuesto máximo a transferir a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S del régimen contributivo para los meses de marzo y abril de la vigencia 2024.

Resolución 771 del 6 de mayo de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se define el porcentaje de los rendimientos financieros de la cuenta maestra de recaudo de cotizaciones en salud, para las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas en salud para la vigencia 2024.

Resolución 840 del 16 de mayo de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el presupuesto máximo a transferir a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S del régimen Contributivo para los meses de mayo y junio de la vigencia 2024.

Resolución 1425 del 13 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifica el artículo 24 de la Resolución 2364 de 2023 que fijó el valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC para financiar los servicios y tecnologías de salud de los regímenes subsidiado y contributivo del Sistema General de Seguridad en Salud para la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1561 del 29 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el presupuesto máximo a transferir a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S del régimen Contributivo para los meses de julio y agosto de la vigencia 2024.

Resolución 1630 del 2 de septiembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el presupuesto máximo a transferir a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S del régimen Contributivo para el mes de septiembre de la vigencia 2024.

Resolución 2564 del 16 de diciembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el presupuesto máximo a transferir a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S del régimen Contributivo para el mes de octubre de la vigencia 2024.

3.1.2 Normas Contables Profesionales Aplicadas

La Entidad elabora sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NCIF para PYMES), establecidas en la Ley 1314 de 2009, Decreto único reglamentario 2420 del 14 de diciembre de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015 y 2131 de 2016. Dichas normas de

contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas (Pymes) traducidas de manera oficial y autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en su versión 2015.

Adicional, la aplicación de las Normas Internacionales en el Sector Salud presenta excepciones, de acuerdo con lo establecido por el Ente Regulador, En este contexto se reconoce el tratamiento especial de Reservas Técnicas según el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, en su artículo 2.5.2.2.1.9, y lo establecido en las Resoluciones 4175 de 2014 y 412 de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud, donde se sugiere cómo calcular estas reservas, así como las circulares externas 2 de 2021 y 52 de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud.

3.2. Bases de Medición

Los estados financieros de EPS Famisanar S.A.S., han sido elaborados sobre la base del costo histórico, a excepción de los casos del terreno y edificio, los cuales fueron reconocidos bajo Normas Colombianas de Información Financiera (NCIF) por su costo revaluado, y las subvenciones del gobierno que se miden al valor razonable.

Los presentes estados financieros se presentan en pesos colombianos y todos los valores se han redondeado a la unidad de millones más próxima (\$000,000), salvo que se indique lo contrario.

3.3. Materialidad

Se consideran materiales, o de importancia relativa, aquellas omisiones o inexactitudes de partidas si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

La determinación de la materialidad (o importancia relativa) se fundamenta en la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, evaluadas en función de las circunstancias particulares en que hayan ocurrido. En este contexto se toma como referencia para medir la materialidad de una partida, si ésta es igual o superior al 10% del total del rubro en que se registre.

3.4. Período Contable

La Entidad elabora y difunde estados financieros de propósito general una vez al año, con corte al 31 de diciembre de cada año.

3.5. Compensación

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, ni los ingresos y gastos, salvo en aquellos casos en que la compensación sea requerida o está permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo del fondo de la transacción.

Los ingresos o gastos con origen en transacciones que contractualmente o por intermedio de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Entidad tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos.

3.6. Presentación de Estados Financieros

Los estados financieros se presentan teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. Presentación del Estado de Situación Financiera

La Entidad presenta como categorías separadas dentro del estado de situación financiera los activos corrientes y no corrientes, así como los pasivos corrientes y no corrientes. En el estado de situación financiera se clasificarán los activos y pasivos en función de su vencimiento; serán corrientes los activos y pasivos que cumplan las siguientes condiciones:

- i. Se espera realizar el activo o liquidar el pasivo, en su ciclo normal de operación.
- ii. Se mantiene el activo o pasivo, principalmente, con fines de negociación.
- iii. Se espera realizar el activo o liquidar el pasivo dentro de los doce meses siguientes, contados a partir de la fecha de su adquisición.
- iv. El activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que este se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.
- v. No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.

Las partidas que no cumplan las condiciones anteriores se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

b. Presentación del Estado de Resultados y Resultados Integrales

La Entidad presenta por separado el estado de resultados y estado de resultados integrales.

c. Presentación del Estado de Flujo de Efectivo

El estado de flujo de efectivo se presenta por el método indirecto.

3.7. Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

Los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, requiere que la administración realice estimaciones y supuestos que influyen en la aplicación de las políticas contables. Dichas estimaciones afectan los montos de activos y pasivos contingentes, así como los ingresos y gastos del año, a la fecha de presentación y es posible que los resultados reales difirieran de las estimaciones realizadas.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados de manera periódica. Reconociéndose cualquier modificación de las revisiones de las estimaciones contables en el período en que la estimación es revisada y en los períodos futuros que se afecten.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros y/o con riesgo significativo, se describe en las siguientes notas:

Notas 4.11 y Nota 16 provisiones para contingencias.

Notas 4.18 y Nota 8 Impuesto a las ganancias.

Notas 4.3 y Nota 7 Deterioro del Valor de los Instrumentos Financieros Medidos al Costo o al Costo Amortizado otras cuentas por cobrar.

Notas 4.12 y Nota 14 Reservas técnicas.

Nota 4. Políticas Contables Significativas

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

4.1. Moneda Funcional y Conversión de Moneda Extranjera

Moneda Funcional y Moneda de Presentación

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que a la vez es la moneda funcional de la Entidad. Las partidas incluidas en los estados financieros de la entidad se miden utilizando esa moneda funcional.

Para efectos legales en Colombia los estados financieros deben ser presentados en pesos colombianos.

Transacciones y saldos en Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas a la tasa de cambio de sus respectivas monedas funcionales a la fecha de las transacciones originales.

Las partidas no monetarias que se miden por su costo histórico en moneda extranjera se convierten utilizando las tasas de cambio vigentes a la fecha de las transacciones originales.

Las partidas no monetarias que se miden por su valor razonable en moneda extranjera se convierten utilizando las tasas de cambio a la fecha en la que se determina ese valor razonable.

Las ganancias o pérdidas que surjan de la conversión de las partidas no monetarias se reconocen en función de la ganancia o pérdida de la partida que dio origen a la diferencia por conversión. Por lo tanto, las diferencias por conversión de las partidas cuya ganancia o pérdida se reconozcan en el otro resultado integral o en los resultados se reconocen también en el otro resultado integral o en resultados, respectivamente.

4.2. Subvenciones del Gobierno

Hasta el año 2023, las subvenciones del Gobierno se reconocen al valor razonable del activo recibido o por recibir, cuando se cumplan las condiciones para ello, así:

- (i) Una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles.
- (ii) Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento.
- (iii) Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo.

Con ocasión a los efectos pandemia y postpandemia por el COVID 19, el Gobierno Nacional expidió la Ley 2155 de 2021, artículo 24, "...por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones." y reglamentada por el Decreto 1399 del 29 de octubre de 2021, que subrogó la Sección 10 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo."

Para la vigencia 2024, la Entidad evaluó las condiciones aplicables al Incentivo a la Generación de nuevos empleos para el año 2024, lo anterior, dado el nuevo Decreto 0533 de 2024, el cual se expidió el 29 de abril de 2024 y definió la temporalidad del incentivo a la generación de nuevos empleos formales, hasta agosto de 2026. El empleador sólo podrá recibir dentro de la vigencia de este incentivo, un máximo de veinticuatro pagos. Aplicables como crecimiento real de la planta de personal tomando como referencia la planta activa a mayo 2023, al revisar las postulaciones de junio a diciembre 2024 se evidenció que la planta no presentó variación creciente respecto a mayo 2023, los casos aplicables no representaron impacto significativo, bajo los siguientes criterios de

postulación:

Criterio	
Empleados entre 18 y 28 años	25% de un SMMLV
Para Hombres mayores a 28 años y que coticen hasta 3 SMMLV	10% de un SMMLV
Para Mujeres mayores a 28 años y que coticen hasta 3 SMMLV	15% de un SMMLV

4.3. Instrumentos Financieros Básicos

4.3.1. Activos y Pasivos Financieros

Los activos y pasivos financieros son reconocidos cuando se tiene el derecho a recibir o entregar efectivo en el futuro.

Medición Inicial

Los activos y pasivos financieros son medidos al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción, excepto en la medición inicial de los activos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados y si el acuerdo constituye una transacción de financiación, el activo o pasivo financiero se mide al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Medición Posterior

Al final de cada período sobre el que se informa, la Entidad, medirá todos los instrumentos financieros básicos, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición, así:

- Los instrumentos de deuda se miden al valor de la transacción al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.
- Los compromisos para recibir un préstamo se medirán al costo menos el deterioro del valor.

El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes importes:

- El importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero o el pasivo financiero.
- Menos los reembolsos del principal.
- Más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento.
- Menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.

Deterioro del Valor de los Instrumentos Financieros Medidos al Costo

Al final de cada período, la Entidad evalúa si existe evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos financieros que se miden al costo.

El deterioro de las cuentas por cobrar es establecido de acuerdo con el comportamiento de la operatividad y las aplicaciones normativas para cada uno de los conceptos que se presentan en la Entidad, estableciendo así una metodología, la cual es evaluada y aplicada periódicamente cuando se considere que existe evidencia objetiva para no recaudar los montos de las cuentas por cobrar.

Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor de las cuentas por cobrar una vez se apliquen las metodologías establecidas, la Entidad reconoce una pérdida por deterioro de valor con cargo a

resultados.

La Entidad establece las siguientes metodologías de deterioros para las cuentas por cobrar:

- Deterioro Recobros NO PBS: La tipificación de la cartera No PBS es la siguiente:

TIPO	CONCEPTO	% DETERIORO	PLAZO
Pendiente por Radicar	1.1. Servicio NOPBS sin soporte técnico para recobro	100%	1 AÑO
	1.2. PBS Condicionado	100%	1 AÑO
	1.3. En evaluación acuerdo de punto final, por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, servicios antes del 25 de mayo de 2019.	100%	
	1.4 Servicios prestados después del 25 mayo de 2019 Resolución 41656 de 2019	100%	
	1.5 Servicios prestados a partir del 1 marzo de 2020 Exclusiones Presupuestos Máximos	0%	
Radicado pendiente de respuesta	2.1 No aprobado y radicado Ley de punto final APF - Con Contrato	100%	
	2.2 Radicado en proceso de Ley de punto final APF - Sin contrato	100%	
	2.3 Radicado en proceso de Resolución 41656 de 2019 , prestados a partir del 25 de mayo de 2019.	100%	
	2.4 Radicado en proceso de exclusiones presupuestos máximos servicios prestados a partir del 01 de marzo 2020.	30%	1 AÑO
	2.5 Radicado en proceso de demandas 2016.	100%	
	2.6 Radicado en proceso de demandas 2019.	100%	
Glosa	3.1 No aprobado y anulado proceso de Ley de punto final APF - Con Contrato	100%	
	3.2 No aprobado y anulado proceso de Ley de punto final APF - Sin contrato	100%	
	3.3 No aprobado y anulado proceso de Resolución 41656 de 2019 prestados a partir del 25 de mayo de 2019.	100%	
	3.4 No aprobado y anulado en proceso de exclusiones presupuestos máximos servicios prestados a partir del 01 de marzo 2020.	30%	1 AÑO
	3.5. Cuentas en demandas (año 2016)	100%	
	3.6. Cuentas en demandas (año 2019)	100%	
	3.7. Demandas Falladas y desistidas	100%	

- El deterioro de Licencias de Maternidad se clasifica en los siguientes grupos:

a. Licencias glosas de difícil recuperación: Se clasifican en:

Glosas de afiliación BDUA y las glosas de tiempo: Se deterioran al 100% al momento del conocimiento de la glosa.

Glosas de liquidación: Se realizan los ajustes y se remiten nuevamente al proceso de compensación para lograr recuperar los valores pagados a los empleadores, en caso de que se glose nuevamente, se deteriorará al 100% en el momento en que se conozca la glosa o cuando esta supere 2 meses y la glosa no hubiese sido subsanada.

- b. Deterioro por edad: Tiempo en días calculados, entre la fecha de pago de la licencia y la fecha de la clasificación de la glosa. Se realiza la siguiente clasificación del riesgo (Circular Externa 004 de 2018).

- *Riesgo Normal:* Entre 1 día y 360 días.
- *Riesgo apreciable:* Entre 361 días y 720 días.
- *Riesgo irrecuperable:* Mas de 720 días.

Se deteriorarán las licencias clasificadas en riesgo apreciable y riesgo irrecuperable al 100%, diferentes a la tipificación del literal anterior.

- c. Aprobadas por ADRES por menor valor: Corresponde a las licencias pagadas a los empleadores y/o independientes por el valor calculado en el proceso operativo de la Entidad, y al ser presentadas ante ADRES fueron aprobadas por un menor valor al reconocido inicialmente. Se deteriora el valor de la diferencia al 100% en el momento en que se conozca.

- El deterioro de PAC, en su modelo, establece que las partidas mayores a 180 días deben ser deterioradas al 100%.
- El deterioro de ARL se realiza al 100% a la cartera mayor a 5 años y a la cartera de glosas aceptadas (origen común, sin cobertura y aceptada por Famisanar). No se realiza deterioro a facturación en demanda ni de la facturación inferior a 5 años.
- El deterioro de la cuenta por cobrar por incapacidades de nómina de los colaboradores afiliados a las diferentes EPS se realiza a la cartera mayor a 3 años con base en la prescripción establecida el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011; también se deterioran las cuentas por cobrar que han tenido respuesta por parte de la EPS responsable de pago y esta es negada sin posibilidad nuevamente de cobro, se reconocerá el deterioro en el momento que se conozca dicha respuesta.
- El deterioro de las cuentas por cobrar de Recobros No PBS Entes Territoriales subsidiado, se realiza una vez se efectuó la conciliación con cada ente territorial y se establezca "Aceptación de glosa".
- El deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de Liquidación mensual de afiliados se calcula aplicando un deterioro del 100% sobre las cuentas que presentan una antigüedad superior a 360 días.
- El deterioro de los otros deudores (otros deudores, liquidación de cuentas médicas, alto costo, vacunación) se realiza aplicando el deterioro del 100% a las partidas que presentan una antigüedad superior a 360 días
- El deterioro de otras cuentas por cobrar donde se incluye: subcuenta de compensación, cuentas por cobrar a IPS, arrendamiento operativo y servicios, se realiza a las cuentas por cobrar que presentan una antigüedad superior a 360 días, deteriorando el 100% del saldo pendiente de cobro.
- El deterioro de las cuentas por cobrar a vinculados económicos se realiza a los que presentan una antigüedad superior a los 360 días y su cálculo se realiza con base en el valor neto de activo y pasivo, al 100% del valor resultante.

- El deterioro presupuestos máximos se calcula la diferencia entre el valor de las cuentas por cobrar registradas por concepto este concepto y el valor del ajuste efectivamente aprobado mediante las resoluciones expedidas por el Ministerio de salud y protección social al corte evaluado.
- El deterioro incapacidades por cobrar – COVID, se realiza al 100% de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades COVID al cierre del periodo 2022, las cuales fueron reconocidas de acuerdo con el decreto legislativo 538 de 2020, y que a la fecha no han sido pagadas.
- El deterioro de las cuentas por cobrar Pruebas Covid-19 se realiza de la siguiente forma: Se revisa la normatividad vigente frente a la disposición de la plataforma en la que se remiten las solicitudes de reconocimiento y pago por parte de la ADRES, si dentro del periodo de evaluación del deterioro hay periodos de radicación dispuestos por la ADRES, no se realiza deterioro; excepto en los siguientes casos:

Facturas sin posibilidad de radicación para reconocimiento y pago en plataforma ADRES:

- Facturas presentadas en otros procesos: Corresponden a facturas contempladas como cuenta por cobrar tanto en el proceso de la Resolución 144 de 2021, donde establecen los términos y condiciones del procedimiento para el reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS CoV2 (Covid-19; así como en el proceso de la Resolución 1463 de 2020, por la que se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (Covid-19), que integra las canastas de servicios y tecnologías en salud, se establece su valor y el procedimiento para el reconocimiento y pago ante la ADRES, haciéndose efectivo el reconocimiento del pago por alguno de los dos procesos.
- Facturas de IPS no contratadas con la red de EPS Famisanar S.A.S.: Corresponden a facturas que por no contar con autorización se servicios, no están reconocidas en el costo y no es posible tramitar la factura para el recobro.
- Notas crédito internas: Corresponde a documentos contemplados como cuentas por cobrar, que, al momento de evaluar la presentación para el reconocimiento y pago, corresponden a notas crédito.
- Facturas devueltas por no cumplir los requisitos para su procesamiento.
- Facturas sin soporte de prestación en SISMUESTRAS.

Autorizaciones reservadas no prestadas con antigüedad mayor a un año.

Los documentos que presenten los anteriores estados se deterioran al 100% de su valor reconocido.

Baja en Activos

Un activo financiero se da de baja cuando:

- a. Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- b. Se transfieren todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero;
- c. Se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se ha transferido el control de este. En este caso la Entidad:
 - i. Dará de baja en cuentas el activo, y
 - ii. Reconocerá por separado cualquier derecho y obligación conservados o creados en la transferencia.

La Entidad, reconocerá la baja en cuenta de los activos financieros únicamente cuando estos estén totalmente deteriorados.

Baja en Pasivos

Un pasivo financiero se da de baja cuando:

- a. La obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado, y
- b. Se intercambian instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes.

La Entidad reconoce en resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido.

La Entidad asigna las siguientes atribuciones para la baja en cuentas de activos y pasivos:

a. Las partidas con montos mayores a 100 pesos y hasta 1.000 SMMLV de cada ficha técnica será presentada y sustentada ante el comité de sostenibilidad contable por el responsable del proceso. El Comité de Sostenibilidad Contable recomendará ante el comité Financiero para su aprobación.

b. Partidas superiores a 1.000 SMMLV de cada ficha técnica serán aprobadas por la junta directiva previa recomendación del comité financiero y del comité de sostenibilidad.

Los Instrumentos Financieros Básicos más significativos que mantiene la Entidad y su medición son:

4.3.1.1. Deudores del Sistema y Otras Cuentas por Cobrar

Son activos financieros no derivados que no se encuentran en un mercado activo. Los saldos de las cuentas por cobrar se registran al valor de la transacción.

La Entidad registra activos financieros, tales como deudores del sistema, arrendamientos operativos y/o otras cuentas por cobrar. Este tipo de activos financieros son instrumentos con pagos fijos o determinables en efectivo que no cotizan en un mercado activo.

La mayoría de las transacciones se realizan en condiciones normales del mercado colombiano para las entidades de salud, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando las partidas que conforman los instrumentos financieros activos se amplían más allá de las condiciones de crédito normal y se establece que no son recuperables, estas se verán afectadas por el registro de un deterioro.

El reconocimiento de los deudores del sistema es el siguiente:

a) Recobros NO PBS:

1. Las tecnologías en servicio No PBS prestados por la red a sus afiliados con fecha de prestación de servicio menor al 1 de marzo de 2020, con base en lo detallado en la Resolución 205 del 17 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social
2. Las exclusiones relacionadas en la normatividad de presupuestos máximos como son vitales no disponibles, enfermedades huérfanas diagnosticadas por primera vez, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, las cuentas por cobrar No PBS son cobradas directamente por la Entidad al Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES.

- **Recobros Pendientes de Radicar**

Estas cuentas por cobrar se reconocen con base en las facturas radicadas por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), que posteriormente son procesadas y auditadas por la Entidad para identificar cuales tienen CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) y/o CUMS (Código Único de Medicamentos) NO PBS y ser reconocidas en el costo NO PBS de la Entidad; por consiguiente las anteriores cuentas por cobrar se registran contra un ingreso operacional por Recobros NO PBS, una vez descontado el homólogo.

De acuerdo con el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015 establece, que *“el término para efectuar reclamaciones o recobros que deban atenderse con cargo a los recursos de las diferentes subcuentas de la ADRES será de tres (3) años a partir de la fecha de la prestación del servicio, de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente. Finalizado dicho plazo, sin haberse presentado la reclamación o recobro, prescribirá el derecho a recibir el pago y se extingue la obligación para la ADRES”*.

- **Recobros Radicados**

Se reconocen una vez que surtieron el proceso de alistamiento, auditoria y fueron radicados ante la ADRES, por las diferentes ventanas o mecanismos que se disponen para el recobro de estas cuentas; así mismo dentro de este rubro también se encuentran los recobros que fueron glosados por las diferentes causales que tiene el proceso, están son analizadas y depuradas para reingresarlas nuevamente al proceso o son identificadas para iniciar el proceso de deterioro.

b) Giro Previo

El anticipo de giro previo corresponde al valor que determina la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES sobre el histórico de los pagos realizados correspondientes a los recobros radicados mensualmente.

c) Plan de Atención Complementario – PAC

Corresponde a las facturas emitidas por la Entidad por concepto de los planes de atención complementarios de acuerdo con los contratos suscritos con los afiliados.

Los planes que comercializa actualmente la Entidad son:

- Elite
- Preferencial (colectivo y familiar)
- Corporativo
- Famimás (Colectivo y familiar)

Los planes que no se comercializan, pero tienen usuarios activos son:

- T-Cuida Colsubsidio (Colectivo y familiar)
- Hospitalización y Cirugía
- Plus Regional

Su reconocimiento se realiza al ingreso contra la cuenta por cobrar por concepto de PAC.

d) Subcuenta de Compensación

Se reconoce el monto de la Unidad de Pago por Capitación – UPC que será compensada en la vigencia siguiente pero que corresponde al período objeto de cierre.

Al cierre de cada mes, se realiza el reconocimiento del ingreso, así su recaudo se realice en los periodos siguientes, con el fin de reconocer el ingreso en el periodo en el que se genera y/o adquiere el derecho.

e) Giro Directo.

Teniendo en cuenta la intervención de EPS Famisanar S.A.S. se establece el giro directo como menisco principal para el pago de las obligaciones de la EPS.

La ADRES realiza giro directo a las IPS así:

- Para Contributivo, en 2023 giró el 80% y en 2024 por solicitud de la Entidad ante la ADRES gira el 87% del valor de la UPC del proceso semanal de compensación.
- Para LMA, gira como mínimo el 80% del valor de la UPC del mes anterior.
- Para presupuestos máximos, gira como mínimo el 80% del valor aprobado mediante resoluciones de asignación de recursos.

Los giros realizados a las IPS son legalizados contra la facturación liquidada pendiente de pago.

El Giro directo No PBS, ADRES gira a las IPS sobre los recobros radicados. El giro puede ser un anticipo sobre lo radicado a los terceros habilitados o sobre el valor aprobado de acuerdo con la respuesta de auditoría a la radicación, Existen dos tipos de giro No PBS: sin pago, que es la facturación que se recobra, pero no se ha pagado a la IPS y con pago, que es la facturación ya pagada a la IPS. El giro sin pago es legalizado contra la Facturación liquidada pendiente de pago relacionada en la respuesta de aprobación; el giro con pago es legalizado con facturación pendiente de PBS.

El Giro directo de Pruebas Covid-19 se origina por la radicación de facturación realizada por la Entidad por este concepto, la cual es auditada y aprobada por ADRES para pago. ADRES publica el detalle de las facturas y los valores pagados a las IPS. El giro realizado a las IPS es legalizado contra cuentas por pagar relacionadas al giro aprobado.

f) IPS

Se reconoce los conceptos por mayores valores pagados por suministros y medicamentos que no se ajustan a los pactados en los acuerdos iniciales, determinados en las conciliaciones realizadas con los prestadores.

g) ARL

Se reconoce con las facturas emitidas a las diferentes administradoras de Riesgos Laborales por las prestaciones de servicios y prestaciones económicas originados por accidentes de trabajo o enfermedad laboral.

h) Liquidación Mensual de afiliados régimen Subsidiado

Se reconoce con la liquidación Neta del proceso de liquidación mensual de afiliados a cargo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y de los Entes Territoriales.

i) Muestras COVID-19

Se reconoce de acuerdo con la Resolución 1463 de 2020, la cual establece el valor, el procedimiento del reconocimiento y el pago ante la ADRES para las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (Covid-19) que integran las canastas de servicios y tecnologías en salud, realizadas a

partir del 26 de agosto de 2020.

De acuerdo con lo anterior, las cuentas por Muestras COVID-19 son cobradas directamente por la Entidad al Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES.

El reconocimiento de los deudores del sistema es el siguiente:

- Muestras Pendientes de Radicar

Estas cuentas por cobrar se reconocen con base en las facturas radicadas por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), que posteriormente son procesadas y auditadas por la Entidad para identificar cuales tienen CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) Muestras COVID-19 y ser reconocidas en el costo de la Entidad, según lo establecido en la Resolución 1463 del 25 de agosto de 2020 de Ministerio de Salud y Protección Social; posteriormente dichas cuentas son registradas a cuentas por cobrar contra un ingreso.

- Muestras Radicadas

Se reconocen una vez que surtieron el proceso de alistamiento, auditoria y fueron radicados ante la ADRES, por las diferentes ventanas o mecanismos que se disponen para el recobro de estas cuentas; así mismo dentro de este rubro también se encuentran las muestras que no fueron aprobadas por las diferentes causales que tiene el proceso, están son analizadas y depuradas para reingresarlas nuevamente al proceso, los valores aprobados están a cargo de los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME

j) Vacunación COVID-19

En el Decreto 109 de 2021 el Gobierno nacional adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el Covid- 19 y estableció, los criterios, la priorización, las fases y la ruta para la aplicación de las vacunas, así como las responsabilidades de los diferentes actores que participan en el procedimiento.

La citada norma define que las entidades responsables del aseguramiento en salud deben garantizar la verificación y apoyo en el proceso, así como la validación para el pago de los costos que genera su aplicación. Los costos indicados no se encuentran cubiertos por la UPC ni por los recursos que integran los presupuestos máximos; en el artículo 22 Decreto 109 de 2021 se establece que tales actividades se sufragarán por parte de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Los cobros realizados a la Unidad Nacional para la gestión del riesgo por la comisión a reconocer según la Resolución 508 del 19 de abril 2021 y 651 del 21 de mayo 2021 de Ministerio de Salud y Protección Social, donde se estableció metodología y valores a reconocer por vacunación intramural, se realizan por medio de facturación electrónica y demás documentación requerida.

k) Presupuestos Máximos

Se reconoce el valor del presupuesto asignado calculado por el estado a través del administrador de los recursos del sistema de salud y aprobado mediante resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social, este es transferido teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal a la EPS para gestionar y garantizar a los afiliados los servicios de salud no financiados por la UPC, en los ítems considerados en la normatividad vigente.

Adicional, en 2024 se reconocen estimación de los periodos de noviembre y diciembre en la cuenta por cobrar dado que el Ministerio de Salud y Protección Social no expide resolución y la EPS realiza la prestación de servicios para dichos periodos; esta estimación se realiza teniendo como base el

promedio de los ingresos recibidos durante la vigencia.

l) Licencias de maternidad y/o paternidad.

Se liquida el valor del tiempo reconocido de acuerdo con las normas legales, a afiliados cotizantes al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, al término del embarazo.

Las licencias se clasifican en:

- Pendientes de radicar: Se reconoce la licencia de maternidad y/o paternidad en el momento en que cumple con los criterios de liquidación y validación; se reconoce en la cuenta por cobrar a ADRES contra cuenta por pagar al cotizante por dicho concepto.
- Radicadas pendiente de respuesta: Corresponde a las licencias que una vez pagadas se presentan al ADRES para el reintegro de los recursos.

m) BPO

Se reconoce el valor correspondiente a arrendamiento del software propio y a los nuevos desarrollos solicitados por su cliente denominado Programas y Aplicaciones Informáticas. Adicionalmente se presta el servicio de afiliaciones y recaudo de cartera.

Se reconoce el ingreso por servicios contra una cuenta por cobrar.

n) Cuenta de alto costo

Son los recursos destinados al cubrimiento de la atención de las enfermedades catastróficas y lo correspondiente a las actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública directamente relacionadas con el alto costo, los cuales son reconocidos anualmente con base a la información suministrada por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

Su reconocimiento se realiza al ingreso contra la cuenta por cobrar por concepto de Alto Costo.

o) Anticipos

Los anticipos reconocidos por la Entidad son los siguientes:

- Prestadores: Son los giros realizados a las IPS con el fin de que cumplan con la prestación de servicios, clasificados en dos tipos: (i) abonos a facturación, los cuales cuentan con facturación radicada que está en proceso de auditoria; una vez liquidada y contabilizada la facturación se procede con la legalización del anticipo. (ii) anticipos para dar cumplimiento a los fallos de tutelas, derechos de petición y/o red o servicios no contratados que se requieren para garantizar la prestación de los servicios a los afiliados.
- Trabajadores: Son los valores girados a los colaboradores con el fin de cumplir con las actividades asignadas para su cargo.
- Contratistas: Son los valores girados a terceros que prestan servicios no relacionados con la actividad principal de la Entidad, pero que se requieren para el desarrollo de funciones de esta.
- Depósitos en garantía: Son los anticipos girados a terceros por gastos de servicios públicos en el alquiler de un inmueble.

p) Otros deudores:

Dentro de este rubro se reconoce:

- Incapacidades por cobrar Nómina: cuentas por cobrar a las EPS que se encuentran afiliados los colaboradores que han presentado incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad.
- Liquidación de cuentas médicas: Corresponde a las cuentas por cobrar que surten del proceso de liquidación de cuentas médicas, y presentan saldo a favor de la Entidad.

4.3.1.2. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Se considera efectivo tanto a los fondos en caja menor como a los depósitos bancarios a la vista de libre disponibilidad.

Se consideran equivalentes al efectivo a las inversiones a corto plazo de gran liquidez y libre disponibilidad que, sin previo aviso ni costo relevante, pueden convertirse fácilmente en una cantidad determinada de efectivo conocida con alto grado de certeza al momento de la imposición, están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, con vencimientos

Para propósitos de presentación del estado de situación financiera, el efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, bancos y encargo fiduciario y los certificados de depósito a término fijo a corto plazo que cumplen con las condiciones definidas precedentemente.

Los equivalentes de efectivo de EPS Famisanar S.A.S., son:

Efectivo de Uso Restringido

Corresponde a los fondos que la Entidad tiene con condiciones para la disposición, dado que los recursos pueden usarse libremente al tener destinación específica o al tener procedimientos específicos para su uso.

Cuentas Embargadas

Los embargos que constituyen depósitos judiciales se registraran como efectivo de uso restringido por el tiempo en que se mantenga esta calidad.

Una vez se tenga conocimiento y soporte del levantamiento de embargo a favor o en contra, sobre algún valor que se ha registrado previamente dentro del rubro de efectivo de uso restringido, se procederá a su reclasificación correspondiente ya sea a la partida de recursos bancarios o al registro de la cuenta por pagar según corresponda.

4.3.1.3. Inversiones

La Entidad registra como inversiones:

- Certificados de depósito a término con fecha de terminación superior a 90 días al cierre de la vigencia. Los certificados de depósito a término con fecha de terminación inferior a 90 días se reconocen como Equivalentes al Efectivo.
- Inversión en Simple, donde la Entidad es accionista con una participación del 2%.
- Títulos de devolución de impuestos TIDIS, devueltos por la DIAN por devolución de saldo a favor en renta.

Los rendimientos generados por las inversiones se reconocen al banco contra ingreso por intereses.

4.3.1.4. Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Las principales cuentas por pagar corresponden a los conceptos de proveedores No PBS, Resolución 1463, acreedores oficiales, acreedores varios, anticipos y avances recibidos, impuestos, gravámenes y tasas, por último, costos y gastos por pagar.

4.3.1.5. Préstamos Bancarios

Los préstamos bancarios se reconocen en los estados financieros en el momento en que la Entidad firma el contrato de crédito y se genera el desembolso. Se registra la obligación como pasivo de obligaciones financieras contra el banco al que ingreso el dinero. La amortización de las obligaciones financieras se realiza mediante pagos periódicos que incluyen capital e intereses.

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

La tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de la asignación de los intereses como gasto durante el período en cuestión.

La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos de efectivo futuros a través de la vida esperada del pasivo financiero, o (si procede) de un período más corto, al valor contable reconocido inicialmente.

4.4. Partes Relacionadas

Las transacciones con las partes relacionadas están representadas en el patrimonio, en cuanto a las acciones adquiridas por cada socio y avaladas por el Ente de Control; así como también las representadas en partidas tanto por cobrar como por pagar principalmente, por la prestación de servicios de salud, suministro de medicamentos ambulatorios, dispositivos médicos y productos complementarios por las diferentes unidades de financiamiento de PBS, NO PBS, presupuestos máximos y Covid-19.

4.5. Capital Social – Acciones Comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Se miden al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio.

Los costos de las transacciones de patrimonio se contabilizan como una deducción del patrimonio, neto de cualquier beneficio fiscal relacionado.

4.6. Propiedad y Equipo

La propiedad y equipo se medirán inicialmente por su costo excepto los terrenos y edificaciones que se medirán al costo revaluado.

El costo incluye los gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo, al proceso de hacer que el activo sea apto para su uso previsto; la ubicación del activo en el lugar y en condiciones necesarias y a los de dismantelar, retirar y rehabilitar el lugar donde estén ubicados, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas del elemento de propiedad planta y equipo. Como política contable en el reconocimiento de una Propiedad y Equipo de la Entidad, ha determinado lo siguiente:

Aquellos elementos cuyo costo de adquisición sea menor o igual a dos (2) SMLMV se tomarán como elementos controlados, definiendo como tales elementos que por su uso y valor no son reconocidos como propiedad y equipo sino contabilizados al gasto. En la medición posterior las propiedades, planta y equipo se valúan al costo menos la depreciación y deterioro, excepto para el inmueble adquirido mediante leaseback, el cual es reconocido bajo NCIF como activo fijo, para el cual la Entidad ha determinado que su medición posterior será bajo el modelo de revaluación y para tal fin se realizará los avalúos del bien cada 3 años.

Todas las adiciones y mejoras que incrementen, de manera significativa, la vida útil del activo, serán evaluadas y se determinará si los costos en los cuales se ha incurrido se constituirán en un mayor valor del activo. De ser así se procederá a registrar su depreciación correspondiente, de acuerdo con el tiempo establecido de vida útil.

Las ganancias y pérdidas que surjan por la venta de una partida de propiedad y equipo son determinadas comparando el precio de venta con el valor en libros del activo y se reconocen directamente en el resultado del período como un ingreso o gasto según corresponda, presentándola separado de los ingresos de actividades ordinarias.

La depreciación de la propiedad y equipo se calcula en forma lineal a lo largo de las vidas útiles estimadas de los activos, de la siguiente manera:

Clase de Activo (PP&E)	Vida Útil (Años)
Terrenos	N/A
Construcciones y edificaciones	80
Equipo de oficina	8 a 10
Equipo de cómputo y comunicación	3 a 5
Equipo de transporte	3 a 5

La política de depreciación para activos depreciables bajo la modalidad de arrendamiento financiero será la misma de la del resto de activos depreciables que se posean. Si no existiese certeza razonable de que se obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cuál sea menor.

Si existe alguna indicación de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación o vida útil de un activo depreciable, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

4.7. Deterioro de Activos no Financieros

Al cierre de cada mes se evalúa mediante la metodología de forma individual si existe un indicador de deterioro en ese caso la Entidad reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable, con cargo a resultados.

La metodología de deterioro aplicada para los anticipos es:

- Proveedores (salud): Se deteriora el 100% de las cuentas por cobrar que presentan una antigüedad superior a 360 días, luego de calcular el valor neto del más antiguo al más reciente, entre el activo (cuentas por cobrar) menos el pasivo (cuentas por pagar).
- Contratistas y trabajadores (administrativos): Se deteriora el 100% de las cuentas por cobrar que presentan una antigüedad superior a 360 días.

4.8. Arrendamientos Operativos y Financieros

La determinación de si un acuerdo constituye o incluye un arrendamiento se basa en la esencia del acuerdo a la fecha de su celebración, en la medida en que el cumplimiento del acuerdo dependa del uso de uno o más activos específicos, o de que el acuerdo conceda el derecho de uso del activo, incluso si tal derecho no se encuentra especificado de manera explícita en el acuerdo.

La Entidad como Arrendatario

Los arrendamientos financieros que transfieren a la Entidad sustancialmente todos los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del bien arrendado se capitalizan al inicio del plazo del arrendamiento, ya sea por el valor razonable de la propiedad arrendada, o por el valor presente de los pagos mínimos futuros del arrendamiento, el importe que sea menor.

Los pagos por arrendamientos se distribuyen entre los cargos financieros y la reducción de la deuda por capital, de manera tal de determinar una ratio constante de interés sobre el saldo remanente de la deuda. Los cargos financieros se reconocen como costos financieros en el estado de resultados.

El activo arrendado se deprecia a lo largo de su vida útil estimada. Sin embargo, si no existiese certeza razonable de que la Entidad obtendrá la propiedad de este al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará a lo largo de su vida útil estimada o en el plazo del arrendamiento, el que sea menor. Los pagos por arrendamientos operativos se reconocen como otros gastos operativos en el estado de resultados, en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

La Entidad como Arrendador

Los arrendamientos en los que la Entidad no transfiere sustancialmente todos los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del activo se clasifican como arrendamientos operativos. Los costos directos iniciales incurridos en la negociación de un arrendamiento operativo se suman al importe en libros del activo arrendado y se reconocen a lo largo del plazo del arrendamiento sobre la misma base que los ingresos por arrendamiento.

4.9. Beneficios a Empleados Corto Plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo son aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la empresa y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes. Los beneficios a los empleados se reconocerán como un gasto o costo contra un pasivo cuando se presta el servicio relacionado.

Se reconoce una obligación por el monto a pagar si la Entidad tiene una obligación legal o implícita actual de pagarla como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede estimarse con fiabilidad.

Los beneficios al corto plazo son las prestaciones legales establecidas por la ley laboral, pagos adicionales a algunos empleados de acuerdo con el tiempo de servicio, tarifa preferencial en plan complementario empresarial y seguro exequial.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de Famisanar EPS – SINTRAFAMISANAR, fue constituido el 11 de julio de 2011, dentro de la libertad que tienen los trabajadores dentro del ámbito nacional de constituir organizaciones sindicales. Tiene como sede principal, Soacha (Cundinamarca), pero tienen tres subdirectivas (Bogotá, Zona Norte, Zona Sur).

El Sindicato cuenta a diciembre 2024 con 489 afiliados.

Según los estatutos de Sintrafamisanar los requisitos de afiliación son:

- Ser mayor de 18 años
- Trabajar en la EPS Famisanar S.A.S., con cualesquiera de las modalidades de contratación que la ley laboral contempla.
- Pagar la cuota de admisión de que trata estos estatutos.
- La junta directiva del sindicato conceptuará por mayoría de votos sobre la admisión del aspirante y si alguna solicitud fue negada, la junta informará de ella a la asamblea general en su próxima reunión. lo cual aceptará o negará dicha solicitud.

Los trabajadores afiliados al sindicato tienen los siguientes derechos contenidos en el laudo arbitral expedido en marzo de 2020:

i. De aplicación permanente:

- Incremento anual de salario en el monto más favorable entre el aumento del SMLMV o IPC año anterior.
- El procedimiento disciplinario; el Comité bipartito de Relaciones Laborales; Permisos sindicales y Publicaciones.
- Prima de antigüedad: suma de dinero equivalente a días de salario según antigüedad, pagaderos dentro del mes siguiente a cumplimiento de antigüedad así:

Años de antigüedad	Días de Salario Básico
5	5 días
10	10 días
15	15 días
20	20 días
25	25 días

Durante el 2023 finalizó la vigencia del laudo arbitral 2021 – 2023 motivo por el cual la Entidad y el sindicato denunciaron el laudo ante el Ministerio del Trabajo y en consecuencia la organización sindical presento nuevo pliego de peticiones en octubre de 2023 y no hubo arreglo directo a través de los espacios de concertación. Mientras el Juez no falle ante la denuncia del laudo arbitral este se mantiene. Para el 2024 el Ministerio de Trabajo definió los árbitros.

ii. Única vez.

Incrementar el 2.2% sobre el salario básico como diferenciador para los agremiados activos a la fecha del Laudo.

La Entidad continuó para el año 2024 la decisión de seguir extendiendo a todos los trabajadores de EPS Famisanar independientemente de su estatus de afiliación al sindicato el beneficio de incremento anual, y prima de antigüedad.

4.10. Activos Intangibles

Los activos intangibles adquiridos en forma separada se miden inicialmente al costo. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos las amortizaciones y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor, en caso de existir.

Los activos intangibles se amortizan a lo largo de sus vidas útiles. El gasto por amortización de se reconoce en el estado de resultados en la categoría de gastos que resulte más coherente con la

función de dichos activos intangibles.

La amortización comienza cuando el activo intangible se encuentra en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por la Gerencia. La amortización cesa cuando el activo se da de baja en cuentas.

La Entidad ha elegido el método lineal de amortización el cual refleja el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros derivados del activo.

4.11. Provisiones y Contingencias

Una provisión se reconoce sí, es resultado de un suceso pasado, la Entidad posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

Litigios

Para el caso de provisiones por contingencias legales, civiles, penales, administrativas u otras, se tiene en cuenta la evaluación de la probabilidad de la salida de recursos económicos en el futuro, con la finalidad de cancelar la obligación que tiene la Entidad, dicha evaluación se solicita a terceros expertos (abogados, tributaritos y otros) que puedan determinar si la contingencia saldrá a favor o en contra de la Entidad, de acuerdo con las evidencias presentadas y al estado del proceso en curso.

Calificación de la Contingencia

La calificación de la contingencia se definirá en el Comité de Gestión Legal una vez el abogado a cargo del proceso realice la presentación y análisis del caso, de acuerdo con el concepto técnico y la información suministrada por las áreas que tuvieron injerencia.

La Entidad ha establecido la siguiente matriz, cuando se presente alguna contingencia:

EPS Famisanar S.A.S.				
Matriz Resumen: Contingencia y Provisión				
Ocurrencia	Probabilidad de Ocurrencia	Clasificación	Tratamiento Contable	
			Pasivo	Activo
Remota	Menor 50%		*No se registra *No se revela	*No se registra *No se revela
Posible	Igual 50%	Contingencia Provisión	*No se registra *Se revela	*No se registra *No se revela
Probable	Mayor 50%		*Se registra *Se revela	*No se registra *Puede revelarse

Adicionalmente, a las provisiones se les descuenta el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa promedio de las obligaciones financieras que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

La actualización del descuento se reconoce como costo financiero.

4.12. Reservas Técnicas

Las reservas técnicas se clasifican en tres grupos:

- Reserva técnica de obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas, su reconocimiento se realiza para los contratos de evento a través de las autorizaciones emitidas a distintos prestadores

o terceros en la cual se relaciona un servicio, tecnología, medicamento o conjunto de servicios para un afiliado, el valor de las autorizaciones para los ámbitos ambulatorio y domiciliario se calcula con la tarifa contratada para cada prestador y se multiplican por la cantidad autorizada; para los ámbitos hospitalarios se constituyen con los valores medios evento estimados de acuerdo con la nota técnica para la metodología de reservas técnicas y se actualiza el cálculo cada seis meses.

Para contratos de montos fijos se siguen las reglas establecidas contractualmente, como lo son valores per cápita, población expuesta, techos, pisos, entre otros. Los contratos de valor fijo que actualmente tiene la entidad son Pago Global Prospectivo (PGP), Cápita, CIS y ambulancias.

La constitución de la reserva se genera mensualmente de acuerdo con los cálculos mencionados anteriormente.

- b. Reserva Técnica de obligaciones pendientes y conocidas liquidadas pendientes de pago se reconocen los servicios de Salud; cuando de este proceso de liquidación y auditoria de la factura se generen glosas se realiza la constitución del monto glosado al 100% en la reserva técnica de obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas.
- c. Reserva técnica de obligaciones pendientes conocidas no liquidadas facturadas se reconocen los servicios radicados por las IPS, los cuales no han surtido todos los procesos para ser reconocidos en la cuenta por pagar.
- d. Reserva técnica de obligaciones pendientes no conocidas se estima de acuerdo con la metodología plasmada en la nota técnica.

Las anteriores reservas aplican para productos del PBS (regímenes Contributivo y movilidad descendente), PAC, incapacidades y presupuestos máximos (regímenes Contributivo y movilidad descendente) de acuerdo con el Decreto 780 de mayo 6 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 412 del 27 de marzo de 2015, de la Superintendencia Nacional de Salud, y Circular externa 2 del 9 de junio de 2021, de la Superintendencia Nacional de Salud, las cuales se estiman con la metodología actuarial aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud en febrero de 2016, y las actualizaciones a dicha metodología que se han informado al ente de control.

4.13. Ingresos de Actividades Ordinarias

El siguiente es un detalle general de los ingresos de actividades ordinarias realizados por la Entidad:

a. Unidad de Pago por Capitación – UPC

La Unidad de Pago por Capitación (UPC) es el valor per cápita que reconoce el Sistema General de Seguridad Social en Salud a cada EPS por la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud contenidos en el Plan Obligatorio de Salud, sin distinción o segmentación alguna por niveles de complejidad o tecnologías específicas.

La UPC considera los factores de ajuste por género, edad y zona geográfica, para cubrir los riesgos de ocurrencia de enfermedades que demandan servicios de los afiliados a cualquiera de los regímenes vigentes en el país.

La UPC se reconoce de acuerdo con los valores indicados en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

Adicionalmente, se reconoce la UPC que será compensada en los meses subsiguientes pero que corresponde al período objeto de cierre, mediante estimación que contempla las variables de ubicación geográfica, grupo etario, Vr UPC y régimen esto con el fin de reconocer el ingreso en el período al que corresponde.

b. Unidad de Pago por Capitación Adicional

Corresponde a los valores que todo usuario debe cancelar por la afiliación de beneficiarios adicionales.

La UPC adicional se reconoce contablemente en el ingreso según los valores indicados en los procesos de compensación que se generan semanalmente según estipula la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

c. Liquidación Mensual de Afiliados (LMA)

La Entidad reconoce ingreso con y sin situaciones de fondos y una cuenta por cobrar discriminada por los mismos conceptos del ingreso derivada del proceso de liquidación mensual de afiliados– LMA realizado una vez al mes por Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) con base en los afiliados incluidos en la base de datos única de afiliados–BDUA y que es pagada a través de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y los Entes Territoriales.

Adicionalmente, se reconoce la UPC que será compensada en los meses subsiguientes pero que corresponde al período objeto de cierre, mediante estimación que contempla las variables de ubicación geográfica, grupo etario, Vr UPC y régimen esto con el fin de reconocer el ingreso en el período al que corresponde.

d. Unidad de Pago para Actividades de Promoción y Prevención

Este valor lo reconoce el sistema general de seguridad social en salud–SGSSS, por la prestación del Plan de Beneficios en Salud (PBS), a través del proceso de compensación semanal estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) en 2024 según lineamientos de la Resolución 2364 del 29 de diciembre de 2023, de Ministerio de Salud y Protección Social, artículo 6, se fija el valor diario a reconocer por afiliado compensado el cual es de \$67.09.

El objeto de estos ingresos es financiar actividades de educación, información y fomento de la salud y de prevención de la enfermedad de mayor impacto.

La UPC por Promoción y Prevención (P y P) se reconoce contablemente en el ingreso con contrapartida a una cuenta por cobrar

e. Incapacidades de Enfermedad General

El artículo 2063 de la Ley 100 de 1994, establece que para los afiliados al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS–, es decir los cotizantes, el sistema a través de las Entidades Promotoras de Salud – EPS, les reconocerá la incapacidad por enfermedad general.

En el proceso de compensación se reconocen los recursos de la cotización a las EPS para que estas entidades paguen las incapacidades de origen común por enfermedad general a los afiliados cotizantes, según Resolución 2364 del 29 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, artículo 7, se fija el porcentaje a reconocer en un 0.39% del Ingreso Base de Cotización (IBC). Las incapacidades se reconocen en el ingreso contra una cuenta por cobrar. El valor reconocido corresponde a lo indicado en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

f. Cuotas Moderadoras

Los ingresos por este concepto tienen como objetivo regular la utilización del servicio de salud y

estimular su buen uso. El aporte lo deben realizar los cotizantes y beneficiarios afiliados al utilizar cualquiera de los siguientes servicios:

- Consulta médica general y especializada.
- Medicamentos formulados en consulta.
- Consultas paramédicas (Nutrición, Terapias, Psicología, Trabajo Social, Optometría).
- Consulta odontológica.
- Exámenes de laboratorio clínico y rayos X de primer nivel ambulatorios
- Urgencias NO vitales.

Las cuotas moderadoras se generan a medida que los usuarios las utilicen en la prestación de servicios médicos en las IPS adscritas a la red de la Entidad, una vez dichas IPS facturen e informen el valor de las cuotas moderadores a la Entidad, se realiza el reconocimiento contable en el ingreso y menor valor de las cuentas por pagar a las IPS.

g. Copagos

Los copagos se generan a medida que los usuarios utilicen la prestación de servicios médicos en las IPS adscritas a la red de la Entidad. Una vez dichas IPS facturen e informen el valor de los copagos la Entidad realiza el reconocimiento del ingreso correspondiente contra menor valor de las cuentas por pagar.

El objetivo de los ingresos recibidos es ayudar a financiar el sistema; por eso corresponden a una parte del valor del servicio.

Se realiza el reconocimiento contable al ingreso contra el menor valor de las cuentas por pagar a las IPS.

h. Recobros ARL – Otros Ingresos

Valores reintegrados por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) originados por los costos de la atención médico asistencial que hayan recibido sus afiliados, con ocasión de un ATEP (Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral), a las mismas tarifas convenidas entre la entidad promotora de salud y la institución prestadora de servicios, con independencia de la naturaleza del riesgo.

Sobre dichas tarifas se liquidará una comisión del diez por ciento (10%) únicamente sobre las prestaciones asistenciales a favor de la Entidad, salvo pacto en contrario. Dicha comisión será reconocida al ingreso contra mayor valor de la cuenta por cobrar de la ARL.

Se reconoce una vez la Entidad facture a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) el recobro por prestaciones asistenciales que no correspondían a una enfermedad general, sino a una enfermedad laboral o a un accidente de trabajo.

i. Ajuste por Desviación de Siniestralidad Cuenta de Alto Costo

Son los recursos destinados al cubrimiento de la atención de las enfermedades catastróficas y lo correspondiente a las actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública directamente relacionadas con el alto costo, los cuales son reconocidos anualmente con base a la información suministrada por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

El ingreso se reconoce de acuerdo con la estimación realizada del valor a aportar o a recibir en cada vigencia con el fin de reconocer el ingreso en el periodo al que corresponde, y una vez el Fondo de Enfermedades de Alto Costo – Cuenta Alto Costo (CAC) informe la siniestralidad de acuerdo con

resoluciones establecidas las cuales se reciben año vencido, se realiza el respectivo reconocimiento de acuerdo con los valores indicados.

j. Recobros a ADRES – Prestación de Servicios no Incluidos en el PBS – Fallos de Tutela – MIPRES

La Entidad Reconoce el ingreso no PBS mediante dos procedimientos:

- Ingresos por susceptible de recobrar teniendo como base las facturas procesadas y clasificadas como NO PBS, menos el 5% de estimación no recobrable por homólogo, comparador o PBS condicionado, este proceso se reconoce ingreso contra la cuenta por cobrar del pendiente de radicar.
- Ingresos radicados pendientes de respuesta: Se realiza alistamiento y liquidación de las facturas de servicios no PBS para cumplir con las condiciones para ser radicadas a la ADRES conforme los criterios técnicos que requiere cada ventana. Estas radicaciones se reconocen al ingreso contra una cuenta por cobrar del radicado pendiente de respuesta.

Al cierre del 2023 las ventanas de radicación vigentes son las siguientes: (i) servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC prestados antes del 25 de mayo de 2019 en proceso de acuerdo de punto final ley 1955 de 2019. (ii) Ventana Resolución 41656 de 2019 servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC prestados antes del 25 de mayo de 2019. (iii) Ventana de Exclusiones de presupuestos máximos Resolución 205 de 2020 servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC prestados a partir de marzo 2020.

Al cierre del 2024 las ventanas de radicación vigentes son las siguientes: (i) Ventana de Exclusiones de presupuestos máximos Resolución 205 de 2020 servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC prestados a partir de marzo 2020.

k. Presupuesto Máximo

Los ingresos por presupuesto máximo se reconocen por el valor que se fija en las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección, el cual puede ser girado o no dentro de la misma vigencia dependiendo de la disponibilidad presupuestal del gobierno, Estos recursos son girados para garantizar a sus afiliados los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación – UPC, en los componentes de medicamentos, alimentos para propósito médico especial, procedimientos y servicios complementarios, descritos en la Resolución 205 de 2020 y las actualizaciones que han ampliado las tecnologías y servicios que se financian con esta unidad de negocio.

Adicionalmente, cuando en el periodo objeto de cierre no se cuente con resolución para el registro del presupuesto se deberá realizar estimación conforme al comportamiento histórico de los últimos 12 meses, con el fin de reconocer el ingreso por causación en el periodo que corresponde.

l. Muestras Covid-19

De conformidad con la Resolución 1463 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (Covid-19), que integra las canastas de servicios y tecnologías en salud, se establece su valor y el procedimiento para el reconocimiento y pago ante ADRES.

El reconocimiento del ingreso corresponde a la facturación de las IPS contabilizada durante la vigencia que será objeto de recobro ante ADRES contra una cuenta por cobrar a ADRES.

m. Cuotas de Inscripción y Afiliación – Contratos de PAC

El ingreso se reconoce según la facturación de los contratos activos con periodicidad mensual, para la facturación anual se reconoce inicialmente al pasivo diferido y después se hace la amortización al ingreso mensual para tener causalidad con la prestación del servicio.

Los planes activos son: Elite, Preferencial (Colectivo y Familiar), Corporativo, Famimás (colectivo y Familiar), y T-Cuida Colsubsidio. (colectivo y familiar)

4.14. Otros Ingresos

a. Dividendos y Participaciones

Los ingresos de actividades ordinarias provenientes de dividendos se reconocen cuando se establece el derecho de la Entidad a recibir el pago.

La Entidad recibe dividendos de la empresa Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos S.A. por inversión con la que cuenta, se reconoce contablemente el ingreso contra el banco sobre el cual se recibe la transferencia.

b. Servicios

Ingresos percibidos por la Entidad, correspondiente al arrendamiento del software propio y a los nuevos desarrollos solicitados por su cliente denominado Programas y Aplicaciones Informáticas.

La Entidad cuenta con contratos establecidos en los cuales se indican los servicios a prestar el valor.

La Entidad también presta servicios de análisis y procesamiento en la información de datos de afiliación, aseguramiento, recaudo, compensación, cartera y prestaciones económicas.

Se reconoce contablemente el ingreso cuando se emite la factura electrónica por los montos pactados en el contrato contra una cuenta por cobrar.

4.15. Ingresos Financieros

Intereses – Ganancias en Inversiones e Instrumentos Financieros

Los ingresos de actividades ordinarias provenientes de intereses reconocidos a la Entidad los cuales son liquidados y abonados por las diferentes entidades financieras donde se cuenta con depósitos sobre los cuales se genera un rendimiento, su reconocimiento se dará una vez se presente el hecho antes indicado. Se reconoce contablemente el ingreso contra el banco sobre el cual se recibe la transferencia.

Los rendimientos financieros generados por los certificados de depósito a término se reconocen en la cuenta de rendimientos financieros. A partir del 2024 los rendimientos son reconocidos mensualmente, independiente de la periodicidad pactada en la negociación del título, este reconocimiento al vencimiento del título es ajustado de acuerdo con el extracto financiero.

4.16. Costos Financieros

La Entidad, reconoce en este concepto los gastos generados por intereses en préstamos y cuentas bancarias.

4.17. Reconocimiento de Costos y Gastos

La Entidad reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurren los hechos económicos, de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Gastos

Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

La Entidad para la ejecución de estos gastos realiza contratos u ordenes de servicio, adicionalmente, cada supervisor de contrato tiene la responsabilidad de validar y certificar el recibido a satisfacción del bien o servicio adquirido.

En la Ley 1438 de 2011 el Gobierno Nacional fijó el porcentaje de gasto de administración de las Entidades Promotoras de Salud, con base en criterios de eficiencia, estudios actuariales y financieros y criterios técnicos. Las Entidades Promotoras de Salud que no cumplan con ese porcentaje entrarán en causal de intervención. Dicho factor no podrá superar el 10% de la Unidad de Pago por Capitación para el régimen contributivo y el 8% para el régimen subsidiado.

Costos

La Entidad realiza la contratación con los proveedores de Salud bajo las modalidades de montos fijos y evento.

El reconocimiento del costo médico incluye la administración del régimen de seguridad social en salud UPC, discriminando los siguientes conceptos: Reservas técnicas liquidadas pendientes de pago, no liquidadas y no conocidas para el PBS, incapacidades, promoción y prevención, así como otros costos menores de nómina por auditoría médica y auxilios a usuarios.

Incluye el costo médico de la administración del régimen de seguridad social en salud No UPC, discriminando los siguientes conceptos: Servicios por fallos de tutela, comité técnico científico, MIPRES y exclusiones de presupuestos máximos.

Incluye servicios y tecnologías administrados con los recursos de presupuestos máximos por los conceptos referente a las reservas técnicas liquidadas pendientes de pago, no liquidadas y no conocidas.

Incluye los servicios administrados con recursos del PAC por los conceptos referentes a las reservas técnicas liquidadas pendientes de pago, no liquidadas y no conocidas.

Incluye los costos relacionados con las muestras COVID- 19.

Para el rubro del costo por reserva técnica no liquidada, se realiza su reconocimiento teniendo en cuenta las siguientes variables: para la modalidad de contratación de montos fijos, se toma el valor del contrato por mes y la población; para la modalidad de contratación de evento, se toma el valor de la autorización de servicio emitidas del último año de acuerdo con la normatividad vigente o el valor del costo medio evento de acuerdo con la nota técnica de reservas emitida por la Entidad y aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud.

Para el rubro del costo por reserva liquidada pendiente de pago, se realiza su reconocimiento teniendo en cuenta el procesamiento, auditoría y liquidación de las facturas radicadas por las Instituciones Prestadoras de Salud – IPS.

Por último, para el rubro del costo por reserva no conocida, se realiza su reconocimiento con base a los triángulos de las obligaciones conocidas, reservadas y pagadas, prestadas en el periodo de evaluación y conocidas en el periodo de desarrollo.

4.18. Impuestos Impuesto a las Ganancias

El impuesto a las ganancias comprende la sumatoria del impuesto corriente y el impuesto diferido.

El gasto o ingreso por impuesto incluye el impuesto sobre la renta y complementarios, corriente y diferido.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y se incluyen en el resultado, excepto cuando se relacionan con partidas en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, caso en el cual, el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

Impuesto Corriente

Corresponde al monto por pagar por las ganancias fiscales del período corriente o de períodos anteriores.

Su cálculo se realiza usando las tasas impositivas y la legislación vigente a la fecha de presentación de los Estados Financieros.

Impuesto Diferido

Representa el monto por pagar o por recuperar en períodos futuros, generalmente como resultado de que la Entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual. También se genera, por la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de períodos anteriores.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias temporarias que se generan entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes.

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.

Los activos por impuestos diferidos se calculan para todas las diferencias temporarias que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y, adicionalmente, cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden usando las tasas impositivas y la legislación fiscal aprobada a la fecha de presentación. La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Entidad espera, en la fecha sobre la que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de los activos y pasivos relacionados.

Nota 5. Instrumentos Financieros

El saldo correspondiente a los instrumentos financieros, por cada uno de los períodos, está conformado de la siguiente manera:

	<u>Notas</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Activos financieros medidos a valor razonable			
Efectivo y equivalentes al efectivo	6	191,681	185,437
Activos financieros medidos al costo menos deterioro del valor			
Inversiones	9	12,886	10,054
Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar	7	220,020	395,537
		<u>232,906</u>	<u>405,591</u>
Pasivos financieros medidos costo amortizado			
Préstamos bancarios	12	<u>10,720</u>	<u>14,906</u>

Nota 6. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El saldo correspondiente al efectivo y equivalentes de efectivo, por cada uno de los períodos, está conformado de la siguiente manera.

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Cuentas corrientes y de ahorro propias (a)	184,916	177,186
Efectivo de uso restringido (b)	6,756	8,237
Cajas menores	8	8
Equivalentes al efectivo (c)	1	6
	<u>191,681</u>	<u>185,437</u>

(a) Se presenta incremento del efectivo de \$7.730, dados por \$4.025 del ingreso a bancos de UPC contributivo, y subsidiado; e incremento de las cuentas de inversión ya que a partir de julio de 2023, se empezaron a ahorrar los rendimientos generados por las tasas de interés por valor de \$3.705.

(b) Efectivo de uso restringido

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Depósitos judiciales (*)	6,756	7,180
Cuentas maestras recaudadoras (**)	0	1,057
	<u>6,756</u>	<u>8,237</u>

(*) Se presenta disminución de \$424 dado que en el periodo del 2024 se realizaron levantamientos de embargos por valor \$5.265 principalmente de las IPS Clínica Medical por \$4,773 y Liga contra el cáncer, así mimos se presentaron nuevos embargos por valor de \$4.841 con las siguientes IPS como son Fundación hospital de la misericordia por \$3,835, Instituto de Enfermedades Digestivas De Colombia por \$669, Asotrauma por \$215 y Health Cars por \$122.

(**) Cierre definitivo de cuenta maestra de recaudo en 2024, dado el cambio normativo del manejo

de las cuentas por la ADRES.

- (c) Disminución del saldo en la cuenta de Casa de Bolsa, por mayores traslados a las cuentas propias.

Nota 7. Deudores del Sistema y de Otras Cuentas por Cobrar

El saldo de deudores del sistema y otras cuentas por cobrar al final de cada período comprende:

	2024	2023
Recobros No PBS (1)	296,241	323,823
Presupuesto máximo (2)	83,453	128,503
Subcuenta de Compensación	81,083	81,263
Partes relacionadas (Nota 29)	40,935	42,489
Otros Deudores (3)	30,340	30,074
Licencias de maternidad (4)	13,793	27,954
Movilidad Descendente (UPC) (5)	13,251	5,274
IPS (6)	13,009	14,385
Plan de Atención Complementaria PAC	8,061	7,553
ARP	5,516	6,006
Anticipos	193	195
Arrendamiento operativo	111	103
Deterioro de deudores (7)	(365,966)	(272,085)
	<u>220,020</u>	<u>395,537</u>

(1) Recobros No PBS

El saldo por cobrar al 31 de diciembre de 2024 y 2023 está compuesto por recobros realizados a través de tutelas atendidas por la entidad. y medicamentos No PBS a través del comité técnico científico (CTC) y Mipres las exclusiones de presupuestos máximos, los recobros causados sin radicar ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), giros y deterioro correspondiente a las anteriores partidas.

Los saldos por cada uno de los períodos son:

	2024	2023
Recobros No PBS pendientes radicar (a)	38,809	63,504
Recobros No PBS radicados (b)	28,420	52,056
Recobros No PBS glosados (c)	232,016	216,704
Giros ADRES	(3,004)	(8,441)
	<u>296,241</u>	<u>323,823</u>
Deterioros deudores NO PBS (d)	(262,700)	(168,873)
	<u>33,541</u>	<u>154,950</u>

- (a) La disminución por \$24.695 corresponde a las radicaciones realizadas ante la ADRES y la reclasificación al rubro del PBS de facturas que al realizar la revisión técnica no eran recuperables por cuanto los servicios, medicamentos o tecnologías no estaban a cargo del rubro No PBS, estas se presentaron al comité de sostenibilidad contable quienes avalaron la recomendación de reclasificar al costo PBS. El detalle de \$38.809 corresponde a recobros en

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

proceso de evaluación y saneamiento contable por \$34,115 y en proceso de revisión técnica y alistamiento operativo para realizar la correspondiente radicación en las ventanas vigentes por ADRES así; (i) ventana de Exclusiones de presupuestos máximos Resolución 205 de 2020 servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC prestados a partir de marzo 2020 por \$4.694.

- (b) Presenta disminución de \$ 23.636, por el pago de recobros aprobados en las respuestas recibidas por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).
- (c) Presenta aumento de \$15.312 por el resultado de las respuestas de auditoría de la ADRES sobre recobros en la ventana habilitada para resolución 41656 de 2019 Capítulo VI y exclusiones de presupuestos máximos Resolución 205 de 2020. El saldo de 2024 incluye los recobros que se encuentran actualmente en proceso de demanda por \$124.609, recobros en demandas falladas y desistidas pendientes de saneamiento por \$12.599, así como los que están en depuración de las glosas para iniciar nuevamente el proceso de radicación o evaluación de saneamiento por \$94.808.
- (d) Deterioro Deudores NO PBS

	2024	2023
(d) Deudores NO POS		
Saldo inicial del año	168,873	138,458
Aumento	93,827	30,415
Saldo final del año	262,700	168,873

(*) El aumento en 2024 obedece principalmente a la actualización del modelo de deterioro, que de acuerdo con la normatividad vigente y el comportamiento histórico de los recobros generó cambio en los porcentajes de la probabilidad de recuperación y el tiempo para su reconocimiento, con respecto a la cartera que está en demanda de acuerdo con los conflictos de competencias entre las jurisdicciones laborales, jurisdiccionales y administrativas y por consiguiente su debida adecuación de la demanda ante el juez competente el tiempo probable de terminación aumentó de 8 años a 10 años, por lo cual, se decidió realizar el deterioro de la cartera que está en demanda al 100%, como también el de las ventanas que según la norma han cerrado definitivamente para realizar el recobro.

(2) Presupuesto máximo:

El detalle de la cuenta al cierre del 2024 y 2023 está compuesto por los siguientes conceptos:

Concepto	2024	2023
Ajuste valor fijado a presupuesto vigencia 2022 Resolución 379 de marzo de 2024 (*)	24,966	24,966
Ajuste valor fijado a presupuesto vigencia 2023 Resolución 254 de febrero de 2024 (**)		83,901
Estimación ingreso noviembre y diciembre 2024 (***)	38,851	
Deterioro cuentas por cobrar ADRES – Presupuesto máximo	19,636	19,636
Total	\$ 83,456	\$ 128,503

(*) El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 379 del 4 de marzo de 2024, reconoce ajuste del valor de presupuesto máximo para la vigencia 2022, resultado de la aplicación de la revisión pormenorizada de que trata la Resolución 1318 de 2022, con posterior recepción de

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

recursos en el transcurso del 2024; la cual al cierre de diciembre de 2024 se encuentra pendiente de pago.

(**) El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 254 del 22 de febrero de 2024, fijo valor a reconocer del presupuesto máximo para la vigencia 2023 con posterior recepción de recursos en el transcurso del 2024, el pago fue recibido en la vigencia de 2024

(***) Al no recibir las resoluciones correspondientes a noviembre y diciembre de 2024 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social mediante, la Entidad realiza reconocimiento de estimación ingresos de acuerdo con el promedio recibido durante la vigencia 2024, teniendo en cuenta que los servicios sobre este concepto fueron prestados.

(3) Otros deudores

El detalle de otros deudores es el siguiente:

	2024	2023
Pruebas SARS COV2 (a)	16,854	22,618
Otros deudores (b)	11,178	5,931
Servicios (c)	2,032	1,248
Giro Directo a IPS NO PBS Con Pago	176	176
Canastas Covid-19 Resolución 1585 y 2390	100	101
	30,340	30,074

(a) La disminución de \$5.764 corresponde principalmente a la menor facturación por parte de las IPS de la toma de muestras y procesamiento COVID -19, esto por menor identificación de casos. El saldo del 2024 lo compone recobros pendientes de radicar \$5.844 y radicado pendiente de respuesta \$11.010.

(b) Su variación se presenta principalmente por:

	2024	2023
Alto Costo (i)	5,316	36
Giro Directo COVID Res 1463 (ii)	1,293	1,753
Saldos a favor COVID Res 1463 (iii)	1,409	1,631
Otros Deudores (iv)	1,131	294
Incapacidades por cobrar – Nómina	884	851
Giro Directo COVID Res 0144 (ii)	535	772
Vacunación	509	509
Giro Directo UPC	42	1
Liquidación de cuentas médicas	39	69
Liquidación de cuentas médicas - COVID 19	5	5
Cuentas por cobrar nómina	9	5
Retenciones en la fuente por cobrar	5	3
Giro Directo UPC Subsidiado	2	2
	11,179	5,931

(i) En 2024 estimado de cuenta alto costo para enfermedades de ERC y VIH, de acuerdo con cálculos realizados de valor a recibir por la Entidad, se presenta incremento ya que en 2023 la estimación generó valor a pagar.

(ii) Disminución de Giros directos por muestras COVID pendientes de identificar para aplicar a la

facturación por \$697; Giro directo COVID Res 1463 por \$460 y Giro directo COVID Res 144 por \$237.

- (iii) Disminución de \$222 por recuperación de los mayores valores pagados en el proceso de recobro de Pruebas Covid-19, dado que ADRES paga el 100% del valor sin tener en cuenta las retenciones en la fuente que se le realiza al prestador.
- (iv) Incremento de otros deudores por \$837 por generación de cuentas por cobrar por concepto de desembargos pendientes por aplicar por \$508, provisiones de rendimientos financieros de CDT dado el vencimiento trimestral por \$236, Proyecto de gratuidad del Fondo Financiero Distrital de Salud por \$25, entre otras por \$68.
- (c) Incremento de \$784 facturación pendiente de pago y provisión de Nueva EPS por concepto de licencia de uso de software, soporte funcional, soporte módulo de autorizaciones y nuevos desarrollos, como también de análisis y procesamiento en la información de datos de afiliación, aseguramiento, recaudo, compensación, entre otros.
- (4) Licencias de maternidad: Disminución en \$14.161 corresponde al procesamiento de nuevas licencias por \$99.981 y giro de licencias aprobadas y reintegros (\$114.142).

En el 2024 se detalla los \$13.793 en licencias de maternidad en: proceso de alistamiento y radicación a la ADRES por \$9.011 y licencias glosadas al final de año y períodos anteriores por \$4.782, las cuales se espera sean reconocidas en la vigencia 2025.

La disminución de licencias corresponde a la gran baja en la tasa de natalidad, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) los nacimientos en Colombia cayeron un 15.2% durante enero a octubre frente a los mismos meses de 2023.

- (5) Movilidad descendente (UPC): Aumento de \$7.977, que corresponde a estimación de UPC por LMA con situación de Fondos(neto) por (\$2.845), cartera por cobrar a los entes territoriales por concepto de UPC por \$10.811 y recuperación de cartera deteriorada por \$11.

El 2024 detalla los \$13.251 en: estimación de UPC por LMA con situación de Fondos (neto) por \$1.607, cartera por cobrar a los entes territoriales del año y de periodos anteriores por concepto de UPC por \$11.644.

En el caso del Departamento de Cundinamarca, la secretaria de Salud de Cundinamarca emitió la Resolución No 5104 de 2024, mediante la cual se destinaron \$8.363 por la vigencia de diciembre 2024 a Famisanar, estos recursos serán distribuidos a los respectivos prestadores de servicios de salud de la EPS en el 2025. Para los demás departamentos que optaron por el Giro directo a las IPS o a la EPS Famisanar por valor de \$3.281, se espera que los pagos correspondientes también se realicen en el 2025.

- (6) IPS: Disminución de \$1.376 dada la menor provisión realizada en la vigencia 2024 respecto del 2023 frente a los copagos y cuotas moderadoras de facturas registradas en enero del siguiente con fecha de prestación de servicio del periodo objeto de cierre.
- (7) Deterioro: Corresponde al monto registrado sobre partidas de deudores conforme a la aplicación de los modelos de deterioro en donde se evalúa la recuperabilidad y se considera el riesgo de ser recaudadas, estos modelos son creados teniendo en cuenta las características propias operativas y normativas de cada uno los rubros:

	2024	2023
Deudores NO PBS (d)	262,700	168,873
Recobros IPS (1)	51,080	51,081
Presupuesto máximo (2)	19,636	19,636
Subcuenta de Compensación - Incapacidades Covid (3)	13,434	13,434
PAC (4)	6,042	5,214
Otros deudores (5)	5,577	5,779
Licencias de maternidad y paternidad (6)	2,432	2,345
ARL (7)	2,304	2,199
Anticipos a prestadores (8)	2,035	2,812
Vacunación Covid (9)	509	509
Otras Fuentes LMA (10)	115	105
Arrendamiento operativo (11)	102	98
	<u>365,966</u>	<u>272,085</u>

El reconocimiento del deterioro sobre las partidas que dan lugar reflejó el siguiente comportamiento:

	2024	2023
(1) Recobros IPS		
Saldo inicial del año	51,081	51,100
Aumento	0	0
Usos	(1)	(19)
Saldo final del año	<u>51,080</u>	<u>51,081</u>

En 2024 no se realizó el reconocimiento de deterioro, ya que la cuenta se encontraba totalmente deteriorada. La variación de \$1 se debe a la reversión parcial del deterioro, producto de la recuperación del mayor valor cobrado en medicamentos.

Del saldo deteriorado \$39.077 corresponde al reconocimiento de una cuenta por cobrar derivada de la liquidación de contratos CIS. Tras la auditoría realizada por la Entidad sobre los servicios prestados y contratados, y considerando el análisis jurídico, se concluyó que, que se requiere la liquidación del contrato para formalizar, en el acuerdo de voluntades, el monto de la recuperación definitiva.

Asimismo, se incluye \$11.951 correspondientes al proceso jurídico relacionado con el Centro Nacional de Oncología, en el cual la Entidad participó en la reclamación de acreencias desde 2021.

	2024	2023
(2) Presupuesto máximo		
Saldo inicial del año	19,636	19,636
Aumento	0	0
Saldo final del año	<u>19,636</u>	<u>19,636</u>

	2024	2023
(3) Subcuenta de Compensación e Incapacidades Covid		
Saldo inicial del año	13,434	13,434
Aumento	0	0
Saldo final del año	<u>13,434</u>	<u>13,434</u>

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

	2024	2023
(4) Plan de atención complementaria (PAC)		
Saldo inicial del año	5,214	4,571
Aumento	923	712
Usos	(95)	(69)
Saldo final del año	<u>6,042</u>	<u>5,214</u>

Incremento de \$828 por la aplicación de la metodología de deterioro, donde se evidencia el no pago de la facturación por concepto como: causales económicas, inconformidad con servicios administrativos o de salud, dificultades con los medios de pago, entre otros.

	2024	2023
(5) Otros deudores		
Saldo inicial del año	5,779	7,802
Aumento	125	74
Usos	(327)	(2,097)
Saldo final del año	<u>5,577</u>	<u>5,779</u>

En 2024 presenta disminución por recuperación de deterioro de Pruebas Covid-19 por \$277 por la apertura de ventanas de ADRES para realizar la radicación de los recobros, incapacidades nómina por \$29, por pago de las EPS y otras cuentas por \$21.

	2024	2023
(6) Licencias de maternidad		
Saldo inicial del año	2,345	1,931
Aumento	594	710
Usos	(507)	(296)
Saldo final del año	<u>2,432</u>	<u>2,345</u>

Aumento en \$87, correspondiente a \$594 por el deterioro de licencias por edad, glosas de difícil recuperación y aprobadas por Adres por menor valor y adicional, una recuperación por \$507 principalmente en licencias glosadas que fueron subsanadas en el proceso de presentación a ADRES.

	2024	2023
(7) ARL		
Saldo inicial del año	2,199	1,863
Aumento	250	415
Usos	(145)	(79)
Saldo final del año	<u>2,304</u>	<u>2,199</u>

Incremento de \$105 por la aplicación de la metodología de deterioro, teniendo en cuenta los altos tiempos de las Juntas Calificadoras en aportar su proceso para la gestión de cobro ante las ARL.

	2024	2023
(8) Anticipos a prestadores		
Saldo inicial del año	2,812	2,916
Aumento	298	845
Usos	(1,075)	(949)
Saldo final del año	<u>2,035</u>	<u>2,812</u>

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

Disminución de \$777 por la gestión con las IPS para la recuperación por recaudo o cruce contra facturas de los montos anticipados.

	2024	2023
(9) Vacunación Covid		
Saldo inicial del año	509	0
Aumento	0	509
Saldo final del año	509	509

	2024	2023
(10) Otras Fuentes LMA		
Saldo inicial del año	105	120
Aumento	12	9
Usos	(2)	(24)
Saldo final del año	115	105

Incremento de \$10 por aplicación de metodología de deterioro dada la falta de pago de los entes territoriales por no contar con el presupuesto.

	2024	2023
(11) Arrendamiento Operativo		
Saldo inicial del año	98	98
Aumento	4	0
Usos	0	0
Saldo final del año	102	98

Incremento de \$4 por aplicación de metodología de deterioro.

Nota 8. Impuestos a las Ganancias

Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes

El siguiente es el detalle de activos y pasivos por impuestos corrientes:

	2024	2023
Activos por impuestos corrientes		
Anticipo de Renta y complementarios	\$ 1,782	\$ 13,388
Anticipo de Retención en la fuente (1)	1,299	1,541
Anticipo de industria y comercio	59	53
	<u>\$ 3,140</u>	<u>\$ 14,982</u>
Pasivos por impuestos corrientes (Nota 13)		
Impuesto a las ventas	\$ 917	\$ 891
Retención en la fuente	4,265	4,028
Impuesto de Industria y Comercio	478	423
	<u>\$ 5,660</u>	<u>\$ 5,342</u>

(1) El Activo del impuesto corriente corresponde al valor registrado por retenciones en la fuente que nos practicaron por los diferentes conceptos.

Los principales elementos del gasto del impuesto sobre la renta por el período de doce meses

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

terminado el 31 de diciembre de 2024 y de 2023, respectivamente, son los siguientes:

Estado de Resultados

	2024	2023
Impuestos a las ganancias		
Gasto por impuesto sobre la renta corriente	\$ —	\$ —
Gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias	(16,521)	(36,168)
Total, gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias	\$ (16,521)	\$ (36,168)

La conciliación de la tasa efectiva de tributación aplicable por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, es la siguiente:

	2024	2023
Pérdida del ejercicio antes del impuesto sobre la renta	\$ (746,620)	\$ (496,732)
A la tasa legal de impuestos del 35%		
Ingresos relacionados con salud	4,335	210
Gastos Administrativos deducibles	37,532	(24,858)
Gastos de venta no deducibles	4,648	13,533
Gastos financieros no deducibles	223	256
Costos no deducibles	148,651	63,011
A la tasa legal de impuestos del 35%	(551,231)	(444,580)
Gasto (Ingreso) por impuesto diferido	(16,521)	(36,168)
Gasto por impuesto sobre la renta en el consolidado de resultados	\$ (16,521)	\$ (36,168)
A la tasa efectiva de impuesto	0%	0%

No se presenta reconciliación de la tasa efectiva de tributación para el año 2024 considerando que no hubo gasto por impuesto sobre la renta y no existe relación entre el resultado contable y la base de liquidación del impuesto. El resultado para el año 2024 fue pérdida.

Impuesto Diferido

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se compone de los siguientes conceptos.

	Estado de Situación Financiera		Estado de Resultados	
	2024	2023	2024	2023
Revaluaciones de terrenos y edificios al valor razonable	\$ (3,379)	\$ (3,220)	\$ 377	\$ 249
Demás activos fijos	17	(53)	(84)	(78)
Deterioro de cartera	0	(16,814)	(16,814)	9,706
Pérdidas fiscales disponibles para compensación contra utilidades fiscales futuras	400,129	400,129	0	(46,045)
Activo/Pasivo neto por impuesto diferido	\$ 396,767	\$ 380,042	\$ (16,521)	\$ (36,168)

1. Vencimiento de Pérdidas Fiscales y Excesos de Rentas Presuntivas

Año	Pérdidas Fiscales	Fecha Límite para Compensar
2015	\$ 57,546	Sin tiempo límite
2016	83,679	Sin tiempo límite
2017	51,246	12 años
2019	92,300	12 años
2022	730,178	12 años
2023	188,518	12 años
Resultado – 2024	551,231	12 años
Total, Pérdidas Fiscales	\$ 1,754,698	

El impuesto diferido activo surge cuando existen diferencias temporarias deducibles que reducirán los impuestos a pagar en el futuro o cuando hay pérdidas fiscales acumuladas pendientes de compensar. Según la Sección 29 de las NIIF para PYMES, un impuesto diferido activo solo se reconoce si es probable que existan beneficios fiscales futuros suficientes para su utilización.

Requisitos para el reconocimiento del impuesto diferido activo:

1. Existencia de diferencias temporarias deducibles o pérdidas fiscales acumuladas.
2. Alta probabilidad de recuperación futura, basada en evidencia suficiente sobre la generación de beneficios fiscales.

Situación actual en Famisanar:

- La entidad presenta pérdidas fiscales recurrentes desde 2018.
- Desde junio de 2023, se suspendió el registro de la diferencia temporaria por pérdidas fiscales, generando incertidumbre sobre la recuperación futura.
- No se cuenta con un plan estratégico aprobado que respalde la recuperación de pérdidas fiscales en el corto o mediano plazo.

2. Presentación del Impuesto Diferido en los Estados Financieros

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se presenta en el estado consolidado de situación financiera de la siguiente manera:

	2024	2023
Activo por impuesto diferido	\$ 400,146	\$ 400,155
Pasivo por impuesto diferido	(3,379)	(20,113)
Activo/Pasivo por impuesto diferido por ganancias Ocasionales	—	—
Activo/Pasivo neto por impuesto diferido	\$ 396,767	\$ 380,042

Movimiento del Activo/Pasivo Neto por Impuesto Diferido

	2024	2023
Saldo al inicio del ejercicio	\$ 380,042	\$ 343,874
Gasto (Ingreso) reconocido en el resultado	16,521	36,168
Contrapartida reconocida en el Patrimonio por valorización de bienes	204	—
Saldo al cierre del ejercicio	\$ 396,767	\$ 380,042

	Importe del Activo y (Pasivo) Diferido a 1 Ene 2024	Reconocido en el Gasto	Reconocido en el Patrimonio	Importe del Activo y (Pasivo) Diferido
Activo:				
Activos	\$ 26	\$ 9	\$ 0	\$ 17
Pérdidas tributarias trasladables	400,129	0	0	400,129
Total, activo	\$ 400,155	\$ 9	\$ 0	\$ 400,146
Pasivo:				
Activos	\$ (79)	\$ (38)	\$ 0	\$ (41)
Deterioro de cartera	(16,814)	(16,814)	0	0
Revaluaciones de terrenos y edificios al valor razonable	(3,220)	322	(204)	(3,338)
Total, pasivo	\$ (20,113)	\$ (16,530)	\$ (204)	\$ (3,379)
	\$ 380,042	\$ (16,521)	\$ (204)	\$ 396,767

3. Impuesto Diferido Activo Reconocido

El impuesto diferido activo registrado asciende a \$400,146, compuesto principalmente por:

	2024	2023
Impuesto Diferido Activo		
Activos	\$ 17	\$ 26
Pérdidas Fiscales	400,129	400,129
Total, Impuesto Diferido Activo	\$ 400,146	\$ 400,155

De acuerdo con la legislación vigente, las pérdidas fiscales generadas antes de 2017 pueden compensarse sin límite de tiempo. Para las pérdidas a partir de 2017, la compensación debe realizarse en los 12 años siguientes a su generación.

Al 31 de diciembre de 2024, el pasivo por impuesto diferido registrado es de \$3,379, principalmente compuesto por:

Año	Pérdidas Fiscales	Compensación	Saldos Pérdidas Fiscales	Fecha Límite para Compensar
2015	\$ 57,546	\$ —	\$ 57,546	Sin tiempo limite
2016	83,679	—	83,679	Sin tiempo limite
2017	152,942	—	152,942	Sin tiempo limite
2018	—	(15,566)	(15,566)	

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

2019	92,300	—	92,300	12 años
2020	—	(41,290)	(41,290)	
2021	—	(44,840)	(44,840)	
2022	730,178	—	730,178	12 años
2023	188,518	—	188,518	12 años
2024	551,231	—	551,231	12 años
Total, Pérdidas Fiscales	\$ 1,856,394	\$ (101,696)	\$ 1,754,698	

Al 31 de diciembre de 2024 existe pasivo por impuesto diferido reconocido en los estados financieros y asciende a la suma \$3.379, principalmente compuesto por los siguientes conceptos:

	2024	2023
Revaluaciones de terrenos y edificios al valor razonable	\$ (3,338)	\$ (3,220)
Propiedad, Planta y Equipo	(41)	(79)
Deterioro de cartera	0	(16,814)
Pasivo neto por impuesto diferido	\$ (3,379)	\$ (20,113)

Provisiones, Pasivos Contingentes del Impuesto a las Ganancias

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios que se encuentran abiertas para revisión de las Autoridades Tributarias son las siguientes:

Año	Término de Firmeza
2017	12 años
2018	6 años
2019	5 años
2020	5 años
2021	5 años
2022	5 años
2023	5 años

De las anteriores declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios la Autoridad tributaria inició proceso de revisión para la declaración de Renta del año gravable 2022, la revisión surgió por la solicitud de devolución de saldo a favor radicada por la Entidad en el año 2024.

Del proceso de revisión de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios años gravables 2022 se recibió una glosa por gastos registrados como intereses de mora que ascendieron a \$5, la declaración se corrige por el valor glosado y se presenta el día 2 de mayo de 2024.

La solicitud de devolución de saldo a favor radicada en el año 2024 por \$11,775 fue resuelta a favor de la Entidad el 9 de mayo de 2024 mediante Resolución No 62829004649230.

Así mismo, en el año 2024 la Entidad solicitó la devolución de saldo a favor contenida en la declaración de Renta del año gravable 2023 por \$2,865 y fue resuelta a favor el 27 de octubre de 2024 mediante Resolución No 62829005451265.

Del proceso de revisión de las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios no auditadas no se esperan comentarios y/o ajustes por parte de las Autoridades tributarias que impliquen un mayor pago de impuestos.

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

La declaración de impuestos de 2017 puede ser revisada por la autoridad de impuestos dentro de los 12 años siguientes a la fecha de presentación, considerando que esta declaración presentó pérdida líquida del ejercicio. Así mismo la declaración de impuestos de 2018 puede ser revisada por la autoridad de impuestos dentro de los 6 años siguientes a la fecha de presentación, considerando que en esta declaración se compensaron pérdidas.

Las declaraciones de impuestos de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 pueden ser revisadas por las autoridades de impuestos dentro de los 5 años siguientes a la fecha de presentación, considerando que estas declaraciones presentaron pérdidas fiscales o se compensaron pérdidas.

En el evento que ello ocurra, según lo informado por la Administración no se esperan diferencias significativas que impliquen la modificación del Impuesto liquidado, ni la imposición de sanciones que conlleven el reconocimiento de contingencias en los estados financieros.

El término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de tres (3) años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea.

Las declaraciones que presentaron pérdidas fiscales pueden ser revisadas por las Autoridades de Impuestos dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de presentación. Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de tres (3) años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Otros Aspectos

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Impuesto a los Dividendos

Sobre las utilidades generadas a partir del año 2017, aplica a las personas naturales residentes, sociedades nacionales (retención trasladable a beneficiario final) y entidades extranjeras el impuesto a los dividendos.

Hasta el 31 de diciembre de 2022, los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta provenientes de distribuciones realizadas entre compañías colombianas estaban sometidos a una retención en la fuente a título del impuesto a los dividendos a una tarifa del 7,5%, a partir del año 2023 la tarifa de retención es del 10%. Esta retención es trasladable al beneficiario final, entidad del exterior o persona natural residente fiscal en Colombia.

De otra parte, si las utilidades con cargo a las cuales se distribuyeron los dividendos no estuvieron sujetas a imposición al nivel de la sociedad, dichos dividendos están gravados con el impuesto sobre la renta aplicable en el período de distribución. En este supuesto, la retención del 10% aplicará sobre el valor del dividendo una vez disminuido con el impuesto sobre la renta. La tarifa de retención del 10%, se causará sólo en la primera distribución de dividendos entre compañías colombianas y podrá ser acreditada solamente por el accionista persona natural residente o al inversionista residente en el exterior contra su impuesto a los dividendos a cargo.

Debe resaltarse que la retención del 10% no aplica para: (i) Compañías Holding Colombianas, incluyendo entidades descentralizadas; (ii) entidades que hagan parte de un grupo empresarial

debidamente registrado, de acuerdo con la normativa mercantil; ni (iii) entidades bajo situación de control debidamente registrada.

Cuando existan dividendos distribuidos en calidad de exigibles a partir del 1ro de enero de 2017 en adelante, y estos se repartan con cargo a utilidades de 2016 y años anteriores, dicha distribución no estará gravada con la tarifa adicional del impuesto a los dividendos.

Renta Presuntiva

El porcentaje de renta presuntiva se redujo al cero por ciento (0%) a partir del año gravable 2021.

Beneficio de Auditoría

La Ley 2155 de 2021 estableció para los periodos gravables 2022, 2023 y 2024, la liquidación privada de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que incrementen su impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del treinta y cinco por ciento 35%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

Si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos un porcentaje mínimo del veinticinco por ciento 25%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración de renta quedará en firme si dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

El anterior beneficio no aplica para: (i) contribuyentes que gocen de beneficio tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada; (ii) cuando se demuestre que retenciones en la fuente declaradas son inexistentes; (iii) cuando el impuesto neto de renta sea inferior a 71 UVT (2024 equivale a \$3.342 miles). El término previsto en esta norma no se extiende para las declaraciones de retención en la fuente ni para el impuesto sobre las ventas las cuales se registrarán por las normas generales.

La Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”, Otros Asuntos Impuesto Sobre la Renta

La Ley 2155 (Ley de Inversión Social), que incluye la reforma tributaria 2021, así como las reglas para aumentar el gasto social, reducir el gasto público y ajustar el presupuesto 2021. La ley entró en vigor el 14 de septiembre de 2021. Esta Ley, incrementó la tarifa nominal del impuesto a las ganancias corporativas al 35% a partir del 1 de enero de 2022.

Esta tasa generalmente aplica a entidades colombianas, establecimientos permanentes en Colombia y contribuyentes extranjeros con ingresos de fuente colombiana que deben presentar declaraciones de impuestos sobre la renta en Colombia.

La ley 2277 de 2022, mantuvo la tarifa general sobre la renta al 35% pero con varias excepciones.

Tributación Mínima del 15%

Se introduce una tasa mínima de tributación del 15% para los contribuyentes del impuesto sobre la renta. Esta tasa mínima se denomina Tasa de Tributación Depurada –TTD, y no podrá ser inferior al 15%. La TTD se determina de dividir el impuesto depurado (ID) sobre la utilidad depurada (UD). A su vez, se establecen los factores que componen el ID y la UD para delimitar su determinación. Si la

TTD es inferior al 15%, ésta deberá ser ajustada para llegar al 15% mínimo.

Esta tributación mínima no aplica en varios casos, incluyendo personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país; Zonas Económicas y Sociales Especiales –ZESE, durante el periodo que su tarifa del impuesto sobre la renta sea 0%; las Zonas más afectadas por el conflicto Armado - ZOMAC; las rentas de servicios hoteleros sujetas a tarifa del 15%; las empresas editoriales con objeto social exclusivo de edición de libros; las empresas industriales y de economía mixta del estado con tarifa del 9%; y los contratos de concesión.

Ganancias Ocasionales

La tarifa de ganancias ocasionales tanto para personas naturales como para entidades jurídicas (residentes y no residentes fiscales) a partir del año 2023 es del 15%.

Lo anterior con excepción de las ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas apuestas y similares que se mantendrán al 20%.

Nota 9. Inversiones

A continuación, se presentan los saldos en libros de las inversiones registrado a la fecha de corte de la información:

	2024	2023
Largo plazo:		
Certificados de depósito a término (1)	10,000	10,033
Títulos de devolución de impuestos TIDIS (2)	2,865	0
En acciones (3)	21	21
	<u>12,886</u>	<u>10,054</u>

(1) Se adquirieron dos CDT, uno con Banco AV Villas por \$5.000 y el otro con Banco Davivienda por \$5.000.

(2) La DIAN realizó devolución de impuestos por saldo a favor en renta a través de TIDIS por valor de \$2.865.

(3) Corresponde a la participación en acciones del capital, que la entidad tiene en la Empresa Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos SIMPLE S.A.

Nota 10. Propiedades y Equipo

El saldo de las propiedades, planta y equipo por cada uno de los períodos está conformado así:

	2024	2023
Construcciones y edificaciones	21,459	22,124
Terrenos	10,456	9,796
Equipo de computación y comunicación	7,789	7,784
Equipo de oficina	2,715	2,682
Equipo de transporte	286	286
Depreciación acumulada (1)	(12,249)	(11,802)
	<u>30,456</u>	<u>30,870</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

(1) Depreciación Acumulada

	2024	2023
Construcciones y edificaciones	(1,974)	(1,702)
Equipo de oficina	(2,317)	(2,237)
Equipo de computación y comunicación	(7,672)	(7,577)
Equipo de transporte	(286)	(286)
	<u>(12,249)</u>	<u>(11,802)</u>

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

El siguiente es un detalle del movimiento de las propiedades, planta y equipo durante el período:

	Terrenos	Construcciones y edificaciones	Equipo de Oficina	Equipo de Computación y Comunicación	Equipo de Transporte	Total
Costo						
Saldo al 31 de diciembre de 2022	9,796	22,124	2,734	7,784	286	42,724
Adiciones	0	0	34	0	0	34
Retiros	0	0	(86)	0	0	(86)
Saldo al 31 de diciembre de 2023	9,796	22,124	2,682	7,784	286	42,672
Adiciones	0	0	33	5	0	38
Ajuste por avalúo	660	(665)	0	0	0	(5)
Retiros	0	0	0	0	0	0
Saldo al 31 de diciembre de 2024	10,456	21,459	2,715	7,789	286	42,705
Depreciación						
Saldo al 31 de diciembre de 2022	0	(1,423)	(2,241)	(7,350)	(286)	(11,300)
Depreciación	0	(279)	(82)	(227)	0	(588)
Retiros	0	0	86	0	0	86
Saldo al 31 de diciembre de 2023	0	(1,702)	(2,237)	(7,577)	(286)	(11,802)
Depreciación	0	(271)	(80)	(96)	0	(447)
Retiros	0	0	0	0	0	0
Revaluación inmueble	0	0	0	0	0	0
Saldo al 31 de diciembre de 2024	0	(1,973)	(2,317)	(7,673)	(286)	(12,249)
Valor en libros año 31 de diciembre de 2023	9,796	20,701	493	434	0	30,870
Valor en libros año 31 de diciembre de 2024	20,252	42,160	3,208	8,223	286	30,456

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Revaluación Bien Inmueble

La medición posterior del inmueble que registra la entidad al 28 de febrero de 2024 se presenta por su valor revaluado, el cual fue establecido mediante la inspección realizada el 20 de septiembre de 2023 por los valuadores independientes "Grupo Americana de Avalúos". De acuerdo con la política establecida, la Entidad realizará los avalúos del bien cada 3 años.

Los métodos llevados a cabo por el tasador independiente, para establecer el valor razonable del inmueble fueron:

- Método residual.
- Método de mercado
- Método del costo.

Nota 11. Activos Intangibles

El saldo de los activos intangibles por cada uno de los periodos está conformado así:

	2024	2023
Programas y aplicaciones informáticas (*)	19,676	16,954
Amortización acumulada	(19,171)	(14,306)
	<u>505</u>	<u>2,648</u>

(*) Incremento en \$2.722 por la adquisición de licencias de Oracle Colombia Ltda y Software Colombia S.A.S.

El siguiente es un detalle del movimiento de los activos intangibles durante el periodo:

	Licencias y Software
Valores originales – Costo de adquisición	
Al 31 de diciembre de 2022	\$ 10,965
Adiciones	5,989
Al 31 de diciembre de 2023	16,954
Adiciones	2,722
Al 31 de diciembre de 2024	19,676
Amortizaciones acumuladas	
Al 31 de diciembre de 2022	-\$ 8,096
Cargo por amortización del ejercicio	-6,210
Al 31 de diciembre de 2023	-14,306
Cargo por amortización del ejercicio	-4,865
Al 31 de diciembre de 2024	-19,171
Valor en libros al 31 de diciembre de 2023	\$ 2,648
Importe neto en libros	-2,143
Valor en libros al 31 de diciembre de 2024	\$ 505

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Nota 12. Préstamos Bancarios

El saldo de los préstamos bancarios por cada uno de los períodos comprende:

	2024	2023
Corto plazo		
Bancos nacionales (*)	0	2,500
Contratos arrendamiento financiero (**)	1,639	1,639
Intereses por pagar	0	14
	<u>1,639</u>	<u>4,153</u>
Largo plazo		
Contratos arrendamiento financiero (**)	9,010	10,649
Intereses por pagar	71	104
	<u>9,081</u>	<u>10,753</u>
	<u>10,720</u>	<u>14,906</u>

Todas las obligaciones que se registran en cada uno de los períodos han sido adquiridas con bancos nacionales, cuya calificación y garantía son:

Entidad	Calificación	Garantía
Banco Av Villas	AAA VrR 1+	Edificio Cra. 13ª #77ª– 63
Banco Gnb Sudameris	AAA VrR 1+	Pagaré

En el año 2024 se presentó una disminución por \$ 4.186 en el capital de las obligaciones financieras e intereses a favor de las entidades Bancarias.

(*) En la obligación del Banco Sudameris, se realizaron abonos a capital de corto plazo por valor \$ 2.500.

La tasa de interés promedio por entidad y número total de obligación por entidad financiera son:

Entidad	Número Obligaciones	Monto	Tasa	Días	Fecha Desembolso	Fecha Terminación
Banco AV Villas	1	\$ 30,000	DTF TA+ 2,5 % TA	5.112	10/08/2015	09/08/2029
Banco GNB Sudameris	1	1 15,000	DTF TA + 3.25%	2.557	17/10/2017	17/10/2024

(**) Contratos arrendamiento financiero:

Corresponde a crédito adquirido en junio de 2015 bajo la modalidad de leasing financiero del inmueble por un término de diez (10) años, por valor de \$30,000. En febrero del año 2023, se firmó otrosí entre las partes para ampliar el plazo de vencimiento a catorce (14) años y cambio la cuota con abono a capital fijo + interés (DTF TA 2.5% TA), con fecha de vencimiento para el 09/08/2029. El inmueble se encuentra reconocido como propiedad, planta y equipo, dado que se utilizará el bien como sede para el desarrollo de su objeto social; así mismo existe opción de compra equivalente a un 10% del monto desembolsado. En el año 2024 se realizaron pagos a capital por \$1.639 e intereses por \$1.464, quedando un saldo de capital de \$10.649.

Nota 13. Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

El saldo de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar está conformado por:

	2024	2023
Partes relacionadas (Nota 27)	36,369	40,976
Proveedores No PBS (1)	20,636	10,233
Covid Resolución 1463 (2)	7,783	12,542
Impuestos (Nota 8)	5,660	5,342
Costos y gastos por pagar (3)	5,357	2,542
Cuenta Alto Costo (4)	5,109	4,600
Acreedores varios (5)	4,191	2,868
Licencias por pagar (6)	3,674	21,602
Call center	3,563	3,391
Promoción y prevención (7)	3,545	2,142
Seguridad Social (8)	2,545	2,205
Honorarios	2,497	2,188
Anticipos	2,060	1,992
Servicios técnicos (9)	1,920	3,345
Arrendamiento operativo (10)	1,803	2,582
Acreedores oficiales (ADRES) (11)	805	1,306
Comisiones	745	695
Publicidad y propaganda	397	315
Servicios de mantenimiento	256	211
Servicios públicos	178	245
Diversos	70	79
Devolución de impuestos	44	66
Transportes, fletes y acarreos	6	3
	109,213	121,470

(1) Proveedores No PBS. Incremento de \$10.403, principalmente porque en 2023 se encontraba pendiente aplicación de giro directo por mayores valores girados por la ADRES por \$10.892, en 2024 con autorización del comité financiero se legalizó con facturación PBS y No PBS; incremento en procesamiento de las facturas radicadas en \$6.713. Adicional, se presenta disminución por pagos realizados sobre la facturación \$6.524, y gestión en conciliación de glosas NO PBS \$678.

A continuación, se relaciona el movimiento de Glosa Pendiente por Conciliar:

No PBS Glosas	2024	2023
Saldo inicial	1,987	6,320
Provisión	(678)	(4,333)
Saldo final	1,309	1,987

(2) Disminución de \$4.759 en Covid Resolución 1463 por menor radicación por parte de las IPS de la facturación cobrando este servicio.

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
Cifras expresadas en millones de pesos

A continuación, se relaciona el movimiento de Glosa Pendiente por Conciliar:

Covid Res 1463 Glosas	2024	2023
Saldo inicial	82	0
Provisión	(4)	82
Saldo final	78	82

(3) Costos y gastos por pagar

	2024	2023
Costos y gastos por pagar (*)	2,412	315
Servicios temporales (**)	729	500
Gastos de personal	572	784
Elementos de aseo y cafetería	447	412
Multas, sanciones y litigios	444	12
Devolución de aportes	372	193
Servicio de vigilancia	156	97
Correo, portes y telegramas	141	152
Activos no controlables	73	77
Propiedad, planta y equipo	11	0
	5,357	2,542

(*) El detalle de costos y gastos por pagar es el siguiente:

	2024	2023
Licencias - Intangibles por pagar (a)	2,053	133
Afiliaciones y contribuciones	76	20
Fax y télex	57	14
Pago tarjeta de crédito	55	8
Costos y gastos por pagar	49	9
Auxilio de usuarios	46	34
Custodia archivo	43	39
Casino y restaurante	16	19
Reintegros	6	33
Cajas mejores	5	4
Anticipos a trabajadores	4	1
Devoluciones PAC	2	0
Anticipos pendiente pago- Prestadores (Salud)	0	1
	2,412	315

(a) Incremento en licencias intangibles por pagar por \$1.920 principalmente de Arrendamiento de plataforma SAAS, Oracle y Servbackup, Licencias Windows Datacenter y suscripción de licenciamiento de Azure.

(**) Servicio de personal vinculado a través de empresas temporales. En 2024 se contaba con 133 colaboradores activos mientras que en 2023 se contaba con 160 colaboradores. Incremento por de salarios del 12%, por lo cual la base de cotización y el valor a pagar aumenta.

(4) Cuenta de Alto Costo: Incremento de \$509, por el aporte neto al fondo por las enfermedades ERC, VIH y cáncer en 2024.

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

(5) Acreedores varios al costo, su composición por cada uno de los períodos es:

	2024	2023
Gobierno Nacional (*)	2,065	954
Descuentos nómina	999	940
Cheques no reclamados POS	428	428
Fondo de bienestar empleados	356	337
Licencias Maternidad	343	209
	<u>4,191</u>	<u>2,868</u>

(*) Corresponde a sanciones interpuestas a la Entidad por la Superintendencia Nacional de Salud, para el año 2024 ingresan la Resolución 3826 por no reportar información completa en caso de conceptos de rehabilitación por \$313 y la Resolución 3326 por reporte de información referente a la generación de autorizaciones por parte de la EPS por \$798, y continua la Resolución 188, la cual se encuentra en estado de demanda por nulidad por \$954.

(6) Licencias de maternidad: Disminución de \$17.928 por la gestión y ejecución de pagos relacionados con licencias reconocidas desde el 2023, debido a que se procesaron nuevamente las licencias negadas por la aplicación del Decreto 1427 de 2022 (pagos extemporáneos) y que con el Decreto 2126 de 2023 se eliminó esta validación.

(7) Promoción y prevención: Aumento de 1.403 dado la ejecución del presupuesto asignado en 2024 en los conceptos de campañas publicitarias de promoción y prevención, pautas publicitarias.

(8) Seguridad Social

	2024	2023
A fondos pensionales	1,562	1,357
A seguridad social en salud	484	418
Al ICBF, Sena y Cajas de Compensación	433	372
A riesgos laborales	66	58
	<u>2,545</u>	<u>2,205</u>

Incremento por de salarios del 12%, por lo cual la base de cotización y el valor a pagar aumenta.

(9) Servicios técnicos: Aumento de \$68 por la reclasificación de procesamiento electrónico de datos a honorarios por prestación de servicios por concepto de análisis, liquidación y auditoría de cuentas médicas.

(10) Arrendamiento operativo: Disminución en \$779 por el reconocimiento de los arrendamientos de las licencias en el rubro de intangibles dados que superaban los 10 SMMLV.

(11) Acreedores oficiales (ADRES): Aumento de \$501 neto por incremento por \$558 en los reintegros por realizar a ADRES y disminución por giro cuenta SGP de acuerdo con Resolución 253 de 2023, por la cual se realiza el traslado de los saldos de las cuentas maestras por \$1.041 y de otras cuentas por \$18.

Nota 14. Reservas Técnicas

Las entidades que se rigen bajo el Decreto 780 de 2016, deben constituir reservas técnicas con el fin de garantizar el pago de la prestación de servicios de salud, así como con lo establecido en la Circular Externa 000002 del 2021 y 052 de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud.

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Al finalizar cada uno de los períodos el valor de la reserva constituida registraba los siguientes saldos:

	2024	2023
Obligaciones liquidadas pendientes de pago (1)		
Servicios de salud (1.1)	1,634,871	1,070,539
Presupuesto máximo (1.2)	60,875	119,864
Incapacidades por enfermedad general (1.3)	5,864	13,485
	<u>1,701,610</u>	<u>1,203,888</u>
Obligaciones conocidas no liquidadas (2)		
Servicios de salud (2.1)	760,790	674,356
Glosa Pendiente por Conciliar (2.2)	219,942	211,562
Presupuesto máximo (2.3)	17,469	12,278
Glosa Presupuesto máximo (2.2)	13,727	12,399
Incapacidades por enfermedad general (2.4)	15,544	8,626
	<u>1,027,472</u>	<u>919,221</u>
Obligaciones conocidas no liquidadas- Facturadas		
Servicios de salud	213	2,945
	<u>213</u>	<u>2,945</u>
Obligaciones pendientes no conocidas (3)		
Servicios de salud	144,061	141,799
Incapacidades por enfermedad general	21,133	15,195
Presupuesto máximo	15,741	18,788
	<u>180,935</u>	<u>175,782</u>
	<u>2,910,230</u>	<u>2,301,836</u>

(1) La variación principalmente corresponde al comportamiento del indicador de siniestralidad que ha afectado financieramente a la EPS para el cumplimiento de los pagos a los prestadores de servicios y tecnologías en salud, debido a que la operación evidencia que los costos de la EPS ascendieron a 109,3% en y 104,8% en cada vigencia de los ingresos respectivamente, a continuación, se describe las principales variaciones:

(1.1) Incremento de \$564.332, dado principalmente por la insuficiencia presentada en los recursos recibidos para cubrir los pasivos radicados, procesados y contabilizados justificada en los siguientes aspectos:

Mayor demanda de Servicios: Aún se sigue presentando a parte de los servicios normalmente demandados por la población, atenciones adicionales en los servicios ambulatorios no prestados producto del estado de emergencia por la pandemia del COVID; por la misma causa un incremento en el índice de servicios hospitalarios y de alto costo por complicaciones de enfermedades que vieron interrumpido su tratamiento.

(1.2) Disminución de \$58.989 obedece principalmente por la recepción de los recursos asignados por el Ministerio de salud y protección social, para la vigencia 2023 que permitieron irrigar recursos a la red de prestadores; sin embargo los recursos aprobados como ajuste de la vigencia 2022 aun no se han recibido y los recursos recibidos durante el 2024 fueron inferiores frente a la demanda de servicios prestados por las IPS, efecto que se ve reflejado en el no pago de más tecnologías y servicios financiados por esta unidad de negocio, a continuación, se explican las principales razones del valor no pagado:

Metodología de cálculo que utiliza el MSPS: la fuente de información tomada no fue la más adecuada teniendo en cuenta que se tomó como base la información que reportó la ADRES de los recobros

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
Cifras expresadas en millones de pesos

NO PBS realizados durante el periodo de 2015 a 2019, información que no se encontraba completa y que presentaba bastantes inconsistencias lo que afectó el cálculo.

Valores Máximos de Referencia (VMR): Para el cálculo del presupuesto máximo no se encuentran acordes con los precios reales ofertados por los proveedores e IPS, además ellos no se acogen a estos VMR porque la normatividad no los obliga.

Completitud de la información: La fecha de corte de la información para cada vigencia es a 31 de marzo de la siguiente vigencia, aun cuando los proveedores e IPS no han realizado ni el 60% del reporte de entrega de lo prestado en la vigencia anterior. Para solventar lo anterior, la metodología incluye un ajuste para proyectar lo aún no reportado, sin embargo, este ajuste no ha sido satisfactorio porque no se aproxima al resultado final.

Cesión de Usuarios: La cesión masiva de usuarios de otras EPS causó un aumento en el déficit presentado porque los usuarios que llegan a la EPS inmediatamente demandan todos los servicios no prestados por su anterior asegurador, incrementando el costo.

(1.3) Disminución con respecto al año anterior por \$7.621, debido a gestión de pago de prestaciones por concepto de incapacidades.

(2) Reserva Técnica de Obligaciones Conocidas no Liquidadas presenta las siguientes variaciones:

(2.1) Para el 2024 se presenta una variación de \$86.434 correspondiente al 12,8% explicada por el incremento de la UPC 12.01%, incrementos en los contratos de prestación de servicios y optimización en modelo de autorizaciones para identificar los avisos de obligaciones oportunamente.

(2.2) Para el 2024 se presenta una variación de \$8.830 correspondiente al 4% en la glosa pendiente por conciliar del PBS y un \$1.328 correspondiente al 11% en la glosa de presupuesto máximo, debido al tipo de metodología requerida por las IPS, que exige una conciliación factura a factura. Esto ha generado un aumento en los tiempos de cierre y depuración de la glosa. Asimismo, la glosa por presupuesto máximo requiere la validación y confirmación de las transacciones asociadas a las autorizaciones, así como su registro en MIPRES, lo que incrementa el tiempo necesario para su cierre.

(2.3) Para el 2024 presenta un incremento de \$5,191 por la optimización del modelo de autorizaciones para identificar los avisos de obligaciones oportunamente.

(2.4) La Reserva de incapacidades aumenta en \$6,918 millones, principalmente por el incremento del salario mínimo del 12,7% para el año 2024. Además, la mayor rapidez en la recepción de avisos el cual se vio afectado por el funcionamiento del canal WEB de la EPS. En periodos anteriores, el canal principal presentaba inconvenientes debido a un ataque cibernético y al cambio de infraestructura tecnología.

(3) La reserva de Servicios no conocidos del PBS presenta un aumento de \$2.262 correspondiente al 1.6% y -16.2% respectivamente, se esperaba un incremento del 9% correspondiente al incremento de las tarifas y el comportamiento de la reserva conocida; sin embargo, dado los cambios realizados por la Gerencia de salud en su modelo de autorizaciones, el cual hace que se conozcan los avisos de manera previa a su prestación; por tanto, baja la reserva no conocida y sube la reserva conocida sin liquidar, con respecto a la reserva no conocida de incapacidades, presenta un incremento explicado por el incremento del salario mínimo para el año 2024 del 12,7%; y por las constituciones que se realizaron a esta reserva en 2024, en las vigencias anteriores el saldo de esta reserva con la metodología aprobada se vio afectada debido a un ataque cibernético y al cambio de infraestructura tecnología.

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

El movimiento presentado por las reservas técnicas es el siguiente:

(*) Movimiento de reserva técnica correspondiente a Servicios de salud, Presupuesto máximo Incapacidades por enfermedad general:

	2024	2023
Obligaciones conocidas no liquidadas- Servicios de Salud, Presupuesto máximo e IEG		
Saldo inicial	695,260	734,497
Provisión	4,865,682	3,336,661
Utilización	(4,307,708)	(3,020,916)
Liberación	(459,431)	(354,982)
Saldo final	793,803	695,260

(**) Movimiento de reserva técnica correspondiente Glosa Pendiente por Conciliar:

	2024	2023
Obligaciones conocidas no liquidadas Por Glosas		
Saldo inicial	223,961	156,544
Provisión	9,708	67,417
Saldo final	233,669	223,961

(***) Movimiento de servicios de salud, presupuestos máximos e Incapacidades por enfermedad general:

	2024	2023
Obligaciones pendientes no conocidas		
Saldo inicial	175,782	149,688
Provisión	5,153	26,094
Saldo final	180,935	175,782

Nota 15. Beneficios a Empleados

El saldo de los beneficios a los empleados por cada uno de los períodos comprende:

	2024	2023
Sueldos y salarios		
Nómina por pagar (*)	653	35
Contribuciones efectivas (**)		
Cesantías	8,348	6,866
Vacaciones	5,552	4,564
Intereses sobre cesantías	982	802
	15,535	12,267

(*) Incremento por provisión comisiones PAC por \$547, y \$71 de liquidaciones pendientes por pagar.

(**) Incremento salarial en 2024 del 12%.

Nota 16. Provisiones para Contingencias

Corresponde a los probables pagos que deberá llevar a cabo la Entidad sobre procesos jurídicos interpuesto en su contra. El saldo de cada uno de los períodos se actualiza con base en el cálculo del valor presente que se estima pagar al final del litigio, tomando como tasa el promedio de las obligaciones financieras.

	2024	2023
Provisiones para contingencias CP	6,874	249
Provisiones para contingencias LP	673	6,868
	<u>7,547</u>	<u>7,117</u>

La Entidad presenta 54 procesos judiciales con calificación probable al cierre del año 2024 con valor de pretensiones por \$63,976, un valor de contingencia de \$8.032 y (\$485) correspondiente a la diferencia entre el valor de la contingencia contable y el ajuste al Valor Presente Neto VPN.

El siguiente, es el movimiento de las provisiones para contingencias a 31 de diciembre:

	2024	2023
Saldo inicial	7,117	3,827
Adiciones	451	3,359
Utilizaciones (*)	(21)	(69)
Saldo final	<u>7,547</u>	<u>7,117</u>

(*) Procesos a favor de terceros los cuales la Entidad tenía provisionados e incurrió en erogación de recursos, ya sea por intereses, costas, agencias en derecho o valores fallados.

Adicional, los procesos son clasificados en corto y largo plazo tomando la fecha estimada de terminación del proceso, menos la fecha de cierre de la vigencia, así, los proceso que tengan un tiempo de terminación inferior o igual a un año se catalogan en el corto plazo, y los demás en el largo plazo. En 2024 se llevó a cabo una revisión de los procesos en relación con la fecha de terminación, actualizándola según los movimientos y la situación procesal vigente en el juzgado.

A continuación, se indican los saldos, por el valor de la pretensión demandada y el valor provisionado, por cada uno de los períodos correspondientes.

Tipo de Litigio	2024		2023	
	Pretensión Demandada	Provisión Reconocida	Pretensión Demandada	Provisión Reconocida
Corto plazo				
Administrativo	\$ 845	\$ 411	\$ -	\$ -
Civil	61,899	5,773	749	163
Constitucional	-	1		
Laboral	626	689	168	86
	<u>\$ 63,370</u>	<u>\$ 6,874</u>	<u>\$ 917</u>	<u>\$ 249</u>
Largo plazo				
Civil	-	-	88,047	5,629
Constitucional	-	-	9,283	453
Administrativo	-	-	2,289	122
Laboral	606	673	718	664
	<u>606</u>	<u>673</u>	<u>100,337</u>	<u>6,868</u>
	<u>\$ 63,976</u>	<u>\$ 7,547</u>	<u>\$ 101,254</u>	<u>\$ 7,117</u>

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Contingencias con Calificación Posible

La entidad presenta 210 procesos judiciales con calificación posible al cierre del año 2024 con valor de la pretensión por \$59.754.

A continuación, se muestra un resumen de los procesos calificados como posibles.

Tipo de Litigio	Etapas Procesales	Cantidad Procesos	Valor pretensión	Valor Contingencia
Administrativo	Alegatos Primera Instancia	7	3,569	924
	Apelación	3	2,234	256
	Audiencia Conciliación	1	11,759	336
	Contestación	18	16,874	4,416
	Investigación Preliminar	1	-	-
	Notificación	2	1,699	850
	Pruebas	4	8,387	1,079
	Sentencia Primera	1	522	168
Total Administrativo		37	45,044	8,029
Civil	Apelación	6	4,609	652
	Audiencia Conciliación	6	8,865	3,390
	Contestación	45	61,908	32,057
	Notificación	2	45	46
	Pruebas	11	23,627	11,204
	Sentencia Primera	3	2,935	531
Total Civil	Sentencia Segunda	3	1,609	224
		76	103,598	48,104
Laboral	Alegatos Segunda Instancia	4	378	397
	Apelación	5	79	101
	Audiencia Conciliación	4	485	369
	Casación	1	358	200
	Contestación	39	1,718	1,016
	Notificación	28	697	502
	Pruebas	6	933	781
	Sentencia De Única Instancia	1	10	13
	Sentencia Primera	2	1	2
Total Laboral	Sentencia Segunda	1	214	240
		91	4,873	3,621
Penal	Investigación	1	-	-
	Investigación Preliminar	4	-	-
Total Penal		5	-	-
Responsabilidad Civil	Investigación Preliminar	1	-	-
Total Responsabilidad Civil		1	-	-
Total Litigios		210	153,515	59,754

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Nota 17. Patrimonio

El patrimonio de EPS Famisanar S.A.S., por cada uno de los períodos se encuentra conformado de la siguiente manera:

	2024	2023
Capital suscrito y pagado	393,893	393,893
Superávit de capital (Prima colocación acciones)	210,837	210,837
Otro resultado integral	3,404	3,205
Reserva legal	2,324	2,324
Resultado del periodo	(759,963)	(366,392)
Resultados acumulados	<u>(2,048,285)</u>	<u>(1,681,893)</u>
	<u>(2,197,790)</u>	<u>(1,438,026)</u>

El porcentaje de participación de los accionistas es:

NIT	Accionistas	% participación
860013570	Caja de Compensación Familiar Cafam	50%
860007336	Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	50%
TOTAL		<u>100%</u>

Nota 18. Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias, por cada uno de los períodos terminados están conformados por los siguientes conceptos:

	2024	2023
Unidad de pago por capitación - UPC (1)	4,457,942	4,148,807
Presupuesto máximo (2)	234,485	271,885
Plan de atención complementaria PAC	117,615	111,951
Incapacidades (3)	111,255	107,982
Cuota moderadoras y copagos (4)	99,742	109,381
Unidad de pago para actividades de promoción	42,785	47,585
Pruebas SARS COV-2 (5)	2,445	9,807
Recobros ARL	3,120	2,773
Póliza alto costo (6)	(6,101)	795
Recobros NO PBS (7)	<u>(19,374)</u>	<u>10,544</u>
	<u>5,043,914</u>	<u>4,821,510</u>

- (1) Incremento de la UPC de 12.01% tanto para el régimen contributivo como para el régimen subsidiado según resolución 2364 del 29 de diciembre de 2023. Adicionalmente se reconoce estimado de ingreso de las UPC de los recaudos en periodos siguientes.
- (2) Disminución de \$37.400 corresponde principalmente al reconocimiento en la vigencia 2023 del ajuste a la vigencia 2022 aprobado por el Ministerio de Salud y protección mediante Resolución 379 de 2024.

Para el 2024 se reconoció un ingreso total de \$234.485 de los cuales \$1.373 corresponden a pagos de usuario y \$233.112 en cumplimiento de las Resoluciones que establecieron el presupuesto máximo para la vigencia 2024.

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Para el 2023 se reconoció un ingreso total de \$271.885, de los cuales \$1.362 corresponden a pagos de usuarios y \$270.523 en cumplimiento de las Resoluciones que establecieron el presupuesto máximo.

A continuación, se detallan por resoluciones y concepto los montos del rubro de presupuestos máximos:

Año 2024

Concepto	Descripción	Valor Resolución	Ingreso Reconocido 2024
I. Resolución 329 del 27 feb 2024	Enero y febrero vigencia 2024	\$ 38,852	\$ 38,852
II. Resolución 663 del 23 abr 2024	Marzo y abril vigencia 2024	38,852	38,852
III. Resolución 840 del 16 mayo 2024	Mayo y junio vigencia 2024	38,852	38,852
IV. Resolución 1561 del 29 hago 2024	Julio y agosto vigencia 2024	38,852	38,852
V. Resolución 1630 del 2 sepa 2024	Septiembre vigencia 2024	19,426	19,426
VI. Resolución 2564 del 16 dic 2024	Octubre vigencia 2024	19,426	19,426
Total, ingresos presupuestos máximos reconocidos por resoluciones 2024			194,260
VII. Estimado de ingresos	Noviembre y diciembre vigencia 2024		38,852
Total ingresos presupuestos máximos reconocidos en 2024			\$ 233,112

Año 2023

Concepto	Descripción	Valor Resolución	Ingreso Reconocido 2023
I. Resolución 379 del 4 mar 2024	Ajuste vigencia 2022.	\$ 245,557	\$ 24,966
Total ingresos presupuestos máximos vigencia 2022			\$ 24,966
II. Resolución 2819 del 30 dic 2022	Enero a junio vigencia 2023.	\$ 88,175	\$ 88,175
III. Resolución 1436 del 15 sep. 2023	Julio a octubre vigencia 2023.	58,784	58,784
IV. Resolución 2245 del 27 dic 2023	Noviembre 2023.	14,696	14,696
V. Resolución 254 del 22 feb 2024	Vigencia 2023	164,986	\$ 83,902
Total ingresos presupuestos máximos vigencia 2023			\$ 245,557
Total ingresos presupuestos máximos reconocidos en 2023			\$ 270,523

- (3) Según Resolución 2364 del 29 de diciembre de 2023, artículo 7, se fija el porcentaje a reconocer en un 0.39% del Ingreso Base de Cotización para las incapacidades de origen común por enfermedad general de los afiliados cotizantes.
- (4) Disminución de \$9.639 en cuotas moderadoras y copagos respecto del año anterior por procesamiento de órdenes, además de reconocimiento de provisión de copagos y cuotas moderadoras de facturas registradas en enero de 2025 con fecha de prestación de servicio 2024.
- (5) El reconocimiento del ingreso por muestras COVID-19 presenta disminución de \$7.362 por la menor radicación de facturación de las IPS cobrando este servicio dado que ha disminuido la identificación de casos.
- (6) Presenta una variación de \$6.896 dado que para la vigencia del 2024 la Entidad realizó mayor aporte respecto de lo recibido para las Enfermedades de Alto costo ERC, Cáncer, VIH y Hemofilia; esto de acuerdo con la información reportada e indicadores calculados por el Fondo de Alto Costo.
- (7) Disminución de \$29.918, corresponde principalmente a la reclasificación al rubro del PBS de facturas que al realizar la revisión técnica no eran recobrables por cuanto los servicios, medicamentos o tecnologías no estaban a cargo del rubro No PBS estas se presentaron al comité de sostenibilidad contable quienes avalaron la recomendación de reclasificar al costo PBS. Finalmente, por menor radicación de recobros ante ADRES dado la disminución de los servicios objeto de recobro.

Nota 19. Costo por Atención en Salud

Los costos por prestación de servicios de salud generados durante cada periodo corresponden a los siguientes conceptos:

	2024	2023
Reserva Técnica Conocida (1)	5,137,950	4,658,305
Presupuesto máximo (2)	242,858	221,101
Incapacidades enfermedad general (3)	133,739	114,915
Otros Costos Operacionales (nómina- auxilio a usuarios) (4)	20,011	16,096
Reserva Técnica- Obligación pendiente No Conocida (5)	2,261	18,192
Covid Resolución 1463 (6)	2,438	9,891
Prestación de servicios NO PBS (7)	(18,189)	8,775
	5,521,068	5,047,275

- (1) Aumento de \$479.645, por mejoramiento en la oportunidad de radicación de las facturas por parte de los prestadores y al mejoramiento de los tiempos de respuesta operativos en cuanto a la auditoría y liquidación de las cuentas. También por la reclasificación de No PBS a PBS de facturas que al realizar la revisión técnica no eran recobrables por cuanto los servicios, medicamentos o tecnologías no estaban a cargo del rubro No PBS. Además de lo anterior, incremento en contratos de prestación de servicio aproximadamente en un 9%.
- (2) Aumento de \$21.757, por las actualizaciones en las tarifas de servicios y productos no incluidos en el PBS.
- (3) Aumento de \$18.825 por: mayor radicación y procesamiento de incapacidades enfermedad general por \$8.922: en reserva no conocida, por el incremento del salario mínimo para el año 2024 del 12,7% y por las constituciones que se realizaron en 2024 por \$2.169; y en reserva no liquidada por incremento del salario mínimo para el año 2024 del 12,7%, adicional al mejoramiento de los tiempos en los que se conoce la información por \$7.734.
- (4) Aumento de \$3.915 por ajuste salarial del 12%.
- (5) Disminución en \$15.931 por las optimizaciones generadas por la Entidad al modelo de autorizaciones en el cual se articuló de forma oportuna el conocimiento de los avisos de manera previa a su prestación, esto permitió hacer una mejor estimación.
- (6) Disminución en \$7.453 por la menor radicación de facturación de las IPS cobrando este servicio dado que ha disminuido la identificación de casos por COVID-19.
- (7) Disminución en \$26.494 corresponde principalmente a la reclasificación al rubro del PBS de facturas que al realizar la revisión técnica no eran recobrables por cuanto los servicios, medicamentos o tecnologías no estaban a cargo del rubro No PBS, estas facturas se presentaron al comité de sostenibilidad contable quienes avalaron la recomendación de reclasificar al costo PBS. Finalmente, por menor procesamiento de facturas dado la disminución de los servicios objeto de recobro.

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Nota 20. Otros Ingresos

Los otros ingresos operacionales originados en cada uno de los períodos comprenden:

	2024	2023
Recuperaciones (1)	14,771	3,146
Servicios (2)	7,815	7,026
Diversos (3)	66	524
Ajuste por Diferencia en Cambio (4)	52	0
Arrendamientos operativos (5)	7	56
	22,711	10,752

- (1) Aumento de \$11.625 por los descuentos comerciales otorgados por las IPS por valor de \$10.560 con ocasión a los acuerdos de pago y contractuales, dentro de los principales terceros se encuentran Clínica Universidad de la Sabana, Clínica Medical, Organización Clínica General del Norte, Fundación Hospital de la Misericordia y Organización Clínica General del Norte. Así como cuotas de recuperación por valor de \$1.065.
- (2) Aumento de \$789 por la actualización de la tarifa del contrato de arrendamiento con Nueva EPS en el 11.05%.
- (3) Disminución en \$458 dado que en 2023 se reconocieron intereses moratorios recibidos de Positiva Seguros sobre facturación ARL por sentencia judicial.
- (4) Reintegro en dólares del anticipo otorgado a la PS Mount Sinaí por la no prestación del servicio.
- (5) Disminución en \$49 por la cancelación contratos de subarrendos con Cafam sedes Madrid, Villeta y Soledad; Simple S.A. puntos de Madrid y zona norte.

Nota 21. Gastos de Administración

Los gastos de administración por cada uno de los períodos fueron:

	2024	2023
Nómina (1)	128,590	110,838
Deterioro de cuentas por cobrar (nota 8)	93,881	30,156
Servicios (2)	39,687	41,122
Arrendamientos operativos (3)	22,223	14,175
Otros gastos (4)	13,051	12,584
Honorarios (5)	11,459	9,058
Impuestos	4,957	4,068
Gastos de reparación y mantenimiento	1,050	663
	314,898	222,664

- (1) Aumento en \$17.752 por ajuste salarial del 12%.

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

(2) Servicios:

	2024	2023
Call center (*)	13,110	11,557
Procesamiento electrónico de datos (**)	7,760	9,839
Temporales (***)	7,718	9,339
Asistencia técnica (****)	4,365	1,437
Servicio de aseo	1,629	1,159
Teléfono	1,331	4,202
Energía eléctrica	1,392	1,239
Comunicaciones	830	1,029
Vigilancia	742	610
Archivo en custodia	417	373
Transporte, fletes y acarreos	253	191
Acueducto y alcantarillado	140	147
	<u>39,687</u>	<u>41,122</u>

(*) Aumento en \$1.553 por la optimización de urgencias, canales virtuales PBS_ redes sociales-correo servicio al cliente-Bot Camila WhatsApp Camila. video llamada, proveedor Grupo Asesoría En Sistematización De Datos SA.

(**) Disminución en \$2.079 principalmente por reclasificación del tercero Procesos y Servicios SAS a honorarios asesoría técnica.

(***) Disminución \$1.621 dado la reducción de la planta comercial en 27 colaboradores toda vez que con la intervención de la Entidad se suspendió la afiliación de nuevos usuarios al PBS.

(****) Aumento en \$2.928 principalmente de los terceros Oracle Colombia con soporte a las licencias para bases de datos, Rac, paquetes de afinamiento y diagnóstico, replicación, firewall de base de datos, ciberseguridad básica; Heimcore con servicio de actividades de planeación, levantamiento de información y configuración de los componentes de Firewall y; Ticxar, con soporte, administración y mantenimiento sobre las plataformas de integración.

(3) Arrendamientos operativos: Los gastos de arrendamiento incurridos sobre los inmuebles y otros equipos que la Entidad utiliza para el desarrollo de sus diferentes actividades en cumplimiento del objeto social definido, sobre los cuales se hace referencia a continuación:

	2024	2023
Otros activos (*)	14,326	6,843
Construcciones o edificaciones (**)	4,061	4,282
Equipo de computación y comunicación	3,817	3,050
Maquinaria	14	0
Equipo de oficina	5	0
	<u>22,223</u>	<u>14,175</u>

(*) Aumento en 7.843 por el suministro de equipos portátiles al personal de la entidad dado las actualizaciones contractuales de los colaboradores ahora en trabajo suplementario o autónomo.

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

(4) Otros gastos

	2024	2023
Amortización activos intangibles (*)	4,865	6,211
Contribuciones y afiliaciones (**)	4,341	2,993
Seguros (***)	1,827	772
Otros gastos	925	1,261
Depreciación de propiedades, planta y equipo	447	588
Gastos de transporte	428	467
Adecuación e instalación	145	223
Gastos legales	73	69
	<u>13,051</u>	<u>12,584</u>

(*) Disminución en \$1,346 principalmente por el tercero Controles Empresariales Ltda.

(**) Aumento en \$1.348 principalmente, en el pago de la contribución a la Superintendencia Nacional de Salud dado al incremento de los ingresos y la metodología aplicada.

(***) Aumento en \$1.055 principalmente por seguro de responsabilidad Civil y extracontractual adquirido para los directivos de la Entidad, pasando de 39.1% al 41.69%.

(5) Honorarios

	2024	2023
Asesoría Técnica (*)	9,720	6,586
Asesoría jurídica (**)	647	1,479
Interventoría (***)	590	175
Revisoría fiscal (****)	502	608
Junta directiva	0	204
Avalúos	0	6
	<u>11,459</u>	<u>9,058</u>

(*) Aumento en \$3.134 por servicios de asesoría tributaria la cual solicito el saldo a favor de la renta 2022, asistencia técnica por migración de la base de datos, análisis y liquidación de cuentas médicas y asesoría en enfermedades laborales.

(**) Disminución en \$832 por asesoría jurídica en procesos laborales, judiciales y administrativos, principalmente por tercero ARA Abogados.

(***) Aumento de \$415 debido al pago de honorarios por la interventoría durante 12 meses, como resultado de la prórroga otorgada por un año adicional, conforme a la Resolución 2024320030012632-6, fechada el 13 de septiembre de 2024.

(****) Disminución de \$106, dado que en 2023 se pagan honorarios tanto a NEXIA MONTES & ASOCIADOS como a Ernst y Young Audit SAS, quienes prestaron servicios hasta el 15 de septiembre de 2023.

Nota 22. Gastos de Ventas

Los gastos de ventas corresponden a los gastos de operación en que ha incurrido la entidad con el fin de desarrollar su objeto social.

Cada período culminado lo comprenden:

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

	2024	2023
Otros gastos (1)	5,968	16,116
Gastos de personal diversos	5,967	5,383
Beneficios a los empleados	3,310	4,048
Prestaciones sociales	2,274	2,302
Contribuciones efectivas	1,842	1,938
Servicios	992	1,066
Contribuciones imputadas	22	617
Aportes sobre la nomina	95	86
Gastos por impuestos	16	5
	<u>20,486</u>	<u>31,561</u>

(1) Otros gastos:

	2024	2023
Multas y Sanciones (*)	4,265	13,513
Comisiones (**)	1,701	1,973
Otros gastos diversos (***)	1	629
Libros, suscripciones, periódicos y revistas	1	0
Elementos De Aseo Y Cafetería	0	1
	<u>5,968</u>	<u>16,116</u>

(*) Disminución \$9.248 dado que en 2023 se generó proceso judicial en contra de la Entidad por no pago de facturas interpuesta por el Instituto De Enfermedades Digestivas de Colombia- DIGESCOL a la cual se agregaron 13 IPS más.

(**) Disminución \$272 en las comisiones de los corredores de ventas del PBS, PAC dado la suspensión de afiliar nuevos usuarios por efectos de la intervención.

(***) Disminución \$628 dado que en 2023 el gasto de PAC asumió la irrecuperabilidad de anticipos como plan de mejora a los hallazgos realizados por la Contralora General de la República.

Nota 23. Otros Gastos

La Entidad registra en los Estados Financieros como otros gastos, las comisiones y el gravamen a los movimientos financieros, cuyos saldos por cada uno de los períodos fueron:

	2024	2023
Comisiones bancarias	2,807	2,844
Ajuste al Valor presente neto – contingencias (*)	643	(917)
Gravamen a los movimientos financieros	433	457
Impuestos asumidos	192	28
	<u>4,075</u>	<u>2,412</u>

(*) Disminución \$1.563 por procesos que presentan pago, cambio en las fechas de terminación de los procesos y cambio de la tasa de las obligaciones financieras utilizada para el cálculo a 11.96%.

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Nota 24. Otros ingresos Ley 1929 de 2018 (Fosfec).

	2024	2023
Ley 1929 de 2018 (Fosfec) (*)	0	48,156
	<u>0</u>	<u>48,156</u>

(*) En 2023, ingresos recibidos de Caja de Compensación Familiar Colsubsidio recursos de FOSFEC destinados para el saneamiento de pasivos en salud.

Nota 25. Ingresos Financieros

Los ingresos financieros registrados por la Entidad corresponden a los intereses devengados sobre cuentas de ahorro y dividendos recibidos.

	2024	2023
Intereses (*)	18,962	23,544
Dividendos y participaciones	76	54
	<u>19,038</u>	<u>23,598</u>

(*) Disminución en \$4.582 por el ajuste de las tasas de interés realizado por el Banco de la República generando que a su vez los bancos ajusten los porcentajes de las tasas de captación del 13 al 8% a cierre de año.

Nota 26. Costos Financieros

Los costos financieros comprenden:

	2024	2023
Intereses bancarios (*)	1,611	2,640
Intereses sanciones, restituciones, otros	8	24
	<u>1,619</u>	<u>2,664</u>

(*) Disminución de \$1.029 por finalización de la obligación financiera con el Banco GNB Sudameris y por disminución en las tasas de interés por parte de las entidades financieras.

Nota 27. Otro Resultado Integral

Revaluación Bien Inmueble, Neto Impuesto Diferido

Corresponde al valor neto generado por el avalúo registrado sobre el inmueble y el impuesto diferido pasivo generado. Lo anterior origina la partida del Otro Resultado Integral (ORI) y su conformación es:

	2024	2023
Valorización edificio	(3,783)	(3,788)
Impuesto diferido edificio (1)	161	513
Impuesto diferido terreno (2)	218	70
	<u>(3,404)</u>	<u>(3,205)</u>

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

- (1) El Impuesto diferido-Edificio, disminuyó producto de la desvalorización de este y de acuerdo con el avalúo realizado en el año 2024.
- (2) El Impuesto diferido Terreno, aumentó producto de la valorización de este y de acuerdo con el avalúo realizado en el año 2024.

Nota 28. Compromisos y Contingencias Compromisos Principales Contratos

Para llevar a cabo el desarrollo de su objeto social, la entidad ha registrado operaciones financieras y ha suscrito contratos tanto de salud como administrativos. A continuación, se hace referencia a los contratos más relevantes:

Salud

Los contratos suscritos por la Entidad relacionados con salud cuentan con duración y prórroga automática de un año, dentro de los más relevantes están los siguientes:

Entidad	Objeto del contrato	Fecha Inicial	Promedio de Facturación Mensual
Colsubsidio Caja Colombiana de Subsidio Familiar	Hospitalización, unidad cuidado intensivo pediátrico, cirugía: ortopédica, general, neurológica, pediátrica, Exámenes, estudios y procedimientos clínicos de diagnóstico y tratamiento, entre otros.	1/01/2019	\$ 120,920
Cafam Caja de Compensación Familiar	Prestación directa, oportuna y continua de los servicios de salud hospitalarios y ambulatorios y el suministro de medicamentos e insumos hospitalarios, en las ciudades allí referenciadas, de conformidad con las condiciones establecidas por las normas que regulan el plan de beneficios en salud con cargo a la UPC vigentes al momento de la prestación del servicio.	1/01/2019	55,591
Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología	Prestar servicios de tercer nivel en oncología clínica en los ámbitos hospitalarios, ambulatorios, y urgencias, en la ciudad de Bogotá.	1/04/2023	9,252
Instituto Nacional de Cancerología	Prestación directa, oportuna y continua por parte del prestador de los servicios de salud y suministro de medicamentos, los cuales hacen parte integral del presente contrato, a los afiliados de Famisanar, en las ciudades allí referenciadas, de conformidad con las condiciones establecidas por las normas que regulan el plan de beneficios en salud con cargo a la upc vigentes al momento de la prestación del servicio.	7/06/2024	7,595
Unidad Médica Oncológica Oncolife IPS sas		1/09/2023	7,276

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Administrativos

Entidad	Objeto del contrato	Fecha inicial	Plazo	Prórroga	Valor promedio mensual
Grupo Asesoría En Sistematización De Datos Sociedad Anónima	Prestar servicios especializados de Contact Center y BPO que Famisanar requiera para la atención eficiente y oportuna de sus afiliados, aportantes y demás grupos de interés. Gestionar las operaciones Inbound (llamada de entrada), operaciones Outbound (llamadas de salida), IVR informativo y transaccional para cada línea de servicio que se requiera, Servicio de Mail, SMS, Chat Bot, entre otros. Realizar la prestación de servicios temporales a través de trabajadores en misión, de conformidad con lo establecido en la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adiciones y/o sustituyan.	1/01/2024	1 año	NO	\$ 865
Soluciones Inmediatas S.A.	Servicio de operador de información relacionado con la planilla integrada de liquidación de aportes en las modalidades electrónica y asistida, bajo los términos establecidos en la normatividad que rige la materia.	1/01/2024	1 año	NO	640
Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos S.A - Simple S A	Realizar prestación de Servicios que se indican a continuación: servicios de conectividad, servicios de voz, servicios de colaboración, tv y video, servicios claro cloud, servicios Datacenter.	1/01/2024	1 año	NO	459
Comunicación Celular Comcel S A	Servicios profesionales especializados para la recepción, radicación, digitalización y tipificación de cuentas médicas.	1/01/2024	1 año	NO	445

Nota 29. Partes Relacionadas

La participación de los accionistas es:

NIT	Accionistas	% part.
860013570	Caja de Compensación Familiar Cafam	50%
860007336	Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	50%
TOTAL		100%

Las operaciones que se han generado están representadas básicamente en los servicios de salud que prestan a nuestros afiliados, los cuales generan al corte de cada período partidas por cobrar, pagar, ingresos y costos.

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

- El siguiente es el detalle de los saldos por cobrar a partes relacionadas (Nota 7):

	2024	2023
Cafam (*)	21,349	21,991
Colsubsidio (**)	19,586	20,498
	<u>40,935</u>	<u>42,489</u>

A continuación, se desagrega el saldo de las cuentas por cobrar:

Cafam	2024	2023
Recobros IPS y otras cuentas por cobrar	20,979	20,979
Copagos y Cuotas Moderadoras	172	717
Planes Adicionales de Salud	122	225
Liquidación cuentas médicas	75	70
Giro Directo COVID	1	0
	<u>21,349</u>	<u>21,991</u>

Colsubsidio	2024	2023
Recobros IPS y otras cuentas por cobrar	18,377	18,377
Copagos y Cuotas Moderadoras	285	1,158
Planes Adicionales de Salud	645	641
Liquidación cuentas médicas	244	204
Giro Directo COVID	35	117
	<u>19,586</u>	<u>20,498</u>

- El siguiente es el detalle de los saldos por pagar a partes relacionadas (Nota 13):

	2024	2023
Cafam	12,549	14,796
Colsubsidio	23,820	26,180
	<u>36,369</u>	<u>40,976</u>

A continuación, se desagrega el saldo de las cuentas por pagar:

Cafam	2024	2023
Proveedores No PBS	12,381	13,966
Covid Res 1463	168	594
Otros costos y gastos por pagar	0	128
Comisiones	0	107
Honorarios	0	1
	<u>12,549</u>	<u>14,796</u>

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Colsubsidio	2024	2023
Proveedores No PBS	21,977	23,215
Covid Res 1463	1,816	2,721
Otros costos y gastos por pagar	27	224
Comisiones	0	19
Honorarios	0	1
	23,820	26,180

A continuación, se detallan las principales transacciones con partes relacionadas:

CAFAM	2024	2023
Arrendamientos	0	45
Primas Emitidas Planes Adicionales Salud	1,185	1,368
Otros ingresos (*)	546	15
Ingresos	1,731	1,428
Arrendamientos	0	13
Aportes a Cajas de Compensación (**)	-5	0
Gastos diversos (***)	-78	183
Gastos	-83	196
Costo médico	684,917	711,535

(*) Otros Ingresos: Reconocimiento de cuotas de recuperación movilidad descendente y ajustes al peso.

(**) Aportes a cajas de compensación: Disminución principalmente por recuperación de gastos de vigencias anteriores.

(***) Gastos diversos: Disminución principalmente por recuperación de gastos de periodos anteriores correspondiente a Comisiones y multas, sanciones y litigios.

COLSUBSIDIO	2024	2023
Primas Emitidas Planes Adicionales Salud	7,173	6,894
Otros ingresos (*)	605	155
Ingresos	7,778	7,049
Arrendamientos	10	46
Aportes a Cajas de Compensación	3,479	3,018
Gastos diversos (**)	15	1
Gastos	3,504	3,065
Costo médico	1,506,125	1,512,987

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

(*) Otros Ingresos: Reconocimiento de cuotas de recuperación movilidad descendente y ajustes al peso.

(**) Gastos diversos: Incremento principalmente por gastos por ingreso de personal.

Todas las transacciones con partes relacionadas son medidas en condiciones de independencia mutua.

Transacciones con Personal Clave de Gerencia y directores Remuneraciones del Personal Clave de la Gerencia y directores

La remuneración recibida por el personal clave de EPS Famisanar S.A.S., por el año 2024 y 2023 ascendió a \$16.799 Y \$13.072, respectivamente, corresponde al total de los conceptos de pago (devengo) la proporcionalidad en la nómina administrativa 13% y 12.1% respectivamente.

A la fecha de la presente información no se registraron operaciones adicionales a las laborales con cada uno de los miembros considerados como personal clave.

Nota 30. Información comparativa por reclasificación.

Conforme al párrafo 3.12 de la NIIF para las PYMES, cuando se modifique la presentación o la clasificación de partidas en los estados financieros, la Entidad reclasificará los importes comparativos. Cuando la entidad reclasifique importes comparativos, revelará:

- a. La naturaleza de la reclasificación;
- b. El importe de cada partida o clase de partidas que se han reclasificado; y
- c. El motivo de la reclasificación

Al 31 de diciembre 2023, en aplicación de la norma de uniformidad en la presentación, se procedió a reclasificar para efectos de presentación, la información de los rubros más abajo mencionados para el 2023, de esta manera cumplimos con la aplicación de información comparativa.

El detalle de los rubros reclasificados en el costo 2023, para hacer la información comparativa con 2024 son:

Costos: Se reclasifica la reserva no Liquidada de incapacidades que se encontraba en el rubro "Reserva Técnica Conocida", esto con el fin de dejar en el rubro "Incapacidades Enfermedad General", la totalidad del valor referente a este tema.

	Reclasificado 31/12/2023	Inicial 31/12/2023
Costo por atención en salud		
Reserva Técnica Conocida	4,658,305	4,662,163
Presupuesto máximo	221,101	221,101
Incapacidades enfermedad general	114,915	107,287
Otros Costos Operacionales (nómina- auxilio a usuarios)	16,096	16,096
Reserva Técnica- Obligación pendiente No Conocida	18,192	21,962
Covid Resolución 1463	9,891	9,891
Prestación de servicios NO PBS	8,775	8,775
Total	5,047,275	5,047,275

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
Cifras expresadas en millones de pesos

Nota 31. Aprobación de Estados Financieros

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron aprobados por la Junta Directiva y el Representante Legal de acuerdo con el Acta de Junta Directiva No. 22 del 04 de marzo de 2025, para ser presentados a la Asamblea.

EPS Famisanar S.A.S.

Certificación de los Estados Financieros

EL SUSCRITO AGENTE INTERVENTOR Y EL CONTADOR PÚBLICO DE

EPS FAMISANAR S.A.S.

NIT: 830.003.564-7

CERTIFICAMOS

Que, para la emisión del estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2024, y que conforme al reglamento se ponen a disposición del máximo órgano social y de terceros, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros.

De acuerdo con el Decreto 2270 de 2019, las afirmaciones, que se derivan de las normas básicas y de las normas técnicas, son las siguientes:

- Existencia: los activos y pasivos del ente económico existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.
- Integridad: Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.
- Derechos y obligaciones: Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo del ente económico en la fecha de corte.
- Valuación: Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.
- Presentación y revelación: Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados

JORGE ARTURO SUAREZ
SUAREZ
SUAREZ

Firmado digitalmente
por JORGE ARTURO
SUAREZ SUAREZ
Fecha: 2025.04.01
14:13:29 -05'00'

JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
Agente interventor

JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
LOPEZ SEGURA
LOPEZ SEGURA

Digitally signed by JORGE
ARMANDO LOPEZ SEGURA
Date: 2025.03.31 15:20:21
-05'00'

Contador Público

Tarjeta Profesional 192139-T

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
ACERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES DE
EPS FAMISANAR S.A.S.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Cifras expresadas en millones

Señores
EPS FAMISANAR S.A.S.

Opinión Modificada

He auditado los Estados Financieros individuales de EPS FAMISANAR EPS S.A.S., que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y los correspondientes, Estado de resultados y Otro Resultado Integral, Estado de cambios en patrimonio y Estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, excepto por las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la Opinión, presentan razonablemente en los aspectos materiales, la situación financiera de la Entidad, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo, de conformidad con el anexo No. 2 del decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los Estados Financieros terminados a 31 de diciembre de 2023, fueron auditados por mí y en el informe de marzo 2024, emití una opinión modificada, fundamentada en las siguientes situaciones.

Fundamento de la opinión

Salvedad 2023

- “Como se menciona en la nota No, 8 de los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2023 los estados financieros incluyen activo por impuesto diferido por valor de \$380.042, sobre los cuales no me fue posible obtener evidencia suficiente y adecuada de auditoría que soporten la recuperabilidad del impuesto mediante resultados fiscales futuros, toda vez que según lo descrito en la nota 2 “Durante el año 2023 la SNS ratificó la negación con Resolución 2023162000002897-6 del 16 de mayo de 2023 del Plan de Reorganización Institucional solicitado. El 13 diciembre de 2023, se realizó la socialización del estado y la gestión adelantada a partir de la intervención forzosa administrativa para administrar, ordenada por la – SNS de la Entidad, a los accionistas (CAFAM y COLSUBSIDIO), donde los accionistas informaron que están a la espera de la aprobación del proyecto de Ley que se estudia en el Congreso, en el que se propone la transformación estructural del sistema de salud en Colombia, para definir las actividades a seguir para la elaboración del PRI y el interés que hay de participar en el SGSSS como gestores de salud, el cual de acuerdo con el Plan de trabajo de la intervención se presentará en el mes de mayo de 2024” Por tal motivo continúa siendo incierta la recuperabilidad del impuesto, ya que no se cuenta a la fecha con la aprobación del PRI (Plan de Reorganización Institucional) por parte de la SNS. “

A 31 de diciembre de 2024 los Estados Financieros incluyen activo por impuesto diferido por valor de \$396.767, sobre los cuales no me fue posible obtener evidencia suficiente y adecuada de auditoría que soporten la recuperabilidad del impuesto mediante resultados fiscales futuros, toda vez que de acuerdo

con lo descrito en la nota de revelación No. 2 “En cuanto a las proyecciones financieras de mediano y largo plazo están sujetas a factores externos como la aprobación a la Reforma a la Salud y los requerimientos de capital. En este contexto EPS Famisanar se encuentra en la construcción de las proyecciones que se incluirán en el componente financiero del Plan de Reorganización Institucional, basándose en el análisis del proyecto de reforma a la salud que se está discutiendo en la Cámara de Representantes que contiene las disposiciones de la Reforma a la Salud planteada por el Gobierno Nacional y que se estima sea discutido y aprobado en 2025.” Por tal motivo, continúa siendo incierta la recuperabilidad del impuesto, ya que no se cuenta a la fecha con la aprobación del PRI (Plan de Reorganización Institucional) por parte de la SNS. **Por lo anterior la salvedad continua.**

Salvedad 2024

De acuerdo con la información suministrada al mes de diciembre de 2024, la EPS reportó un total de 1.007 contratos pendientes por liquidar por valor aproximado de \$1.017.888, de los cuales 467 corresponden a la vigencia 2024 por valor de \$728.324, 262 a la vigencia 2023 con un saldo de \$84.670, 88 contratos a la vigencia 2022 por \$59.263 y 190 contratos de vigencias anteriores por valor de \$145.631, precisando que de acuerdo con la información suministrada por parte de la EPS, 34 contratos no tienen cuantía determinada, razón por la cual, se desconoce el efecto que pudiera tener en los Estados Financieros de la EPS al momento de efectuar la liquidación de la totalidad de los contratos relacionados con su red de prestadores de servicios de salud.

He llevado a cabo mi labor de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría (“Código de Ética del IFAC”) y los requerimientos aplicables a nuestra auditoría de estados financieros según el “código de ética profesional en Colombia” y he cumplido las demás responsabilidades de acuerdo con esos lineamientos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Párrafos de énfasis

Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre los siguientes aspectos.

1. Llamo la atención sobre la nota de revelación de carácter general No. 1 “Entidad que reporta” que describe los cambios que durante la vigencia 2024 sufrió la entidad de acuerdo a la importancia significativa, “la Superintendencia Nacional de Salud mediante, la Resolución 2024320030012632-6 del 13 de septiembre de 2024 prorrogó la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y, la intervención forzosa administrativa para administrar por el término de un (1) año más, cumpliéndose el termino el 15 de septiembre de 2025. Así mismo, ordenó a la Dra. Sandra Milena Jaramillo Ayala, continuar con las labores de interventor designado... Mediante Resolución 2024320030015031-6 del 15 de noviembre de 2024, se removió a la doctora Sandra Milena Jaramillo Ayala como Interventora de EPS Famisanar

S.A.S., y en su lugar, designó al doctor Jorge Arturo Suárez Suárez como Agente Interventor de la Entidad.” Mi opinión no ha sido modificada por este aspecto.

2. Llamo la atención sobre la nota de revelación de carácter general No. 2 “Negocio en Marcha” en el punto de Habilitación Financiera: “Capital Mínimo: Al cierre de 2024, la diferencia entre capital disponible y capital requerido incremento el déficit en \$753.170. Esto se debe principalmente a que por efecto de inflación y los resultados acumulados han deteriorado más el monto calculado respecto al requerido. Patrimonio Adecuado:: Al finalizar el 2024 el déficit creció en \$863.014 principalmente por que se devolvió parte del descuento que se aplicaba a los ingresos, según la Resolución 1492 de 2022 adicional se acumularon pérdidas a diciembre 2024 por el aumento en la siniestralidad del costo PBS. Régimen de Inversión de Reserva Técnica: Al cierre 2024, el déficit del monto requerido para cubrir las reservas aumenta en \$648.302, debido al incremento de las reservas conocidas no liquidadas y las conocidas liquidadas pendientes de pago ocasionado por no contar con los recursos suficientes para cubrir las obligaciones contraídas con prestadores y proveedores.” Las condiciones de solvencia y habilitación de la EPS continúan comprometidas, toda vez que el capital mínimo requerido es de \$18.575, la EPS cuenta con un capital mínimo por valor de -\$2.139.666, presentando una insuficiencia de -\$2.158.241 en la misma línea el patrimonio adecuado es de \$343.165, frente a lo cual se tiene un defecto patrimonial de -\$2.536.959, presentando un patrimonio técnico de -\$2.880.124, por lo que el Agente Interventor deberá disponer y crear estrategias para lograr los cometidos establecidos en el plan gradual de salvamento. Los niveles de capital de trabajo resultan ser insuficientes y por consiguiente, los flujos de efectivo. Mi opinión no ha sido modificada por este aspecto.
3. Llamo la atención sobre la nota de revelación No. 7 ”Deudores del Sistema y de Otras Cuentas por Cobrar” en su numeral 1 - (d) Deterioro Deudores NO PBS El aumento en 2024 obedece principalmente a la actualización del modelo de deterioro, que de acuerdo con la normatividad vigente y el comportamiento histórico de los recobros generó cambio en los porcentajes de la probabilidad de recuperación y el tiempo para su reconocimiento, con respecto a la cartera que está en demanda de acuerdo con los conflictos de competencias entre las jurisdicciones laborales, jurisdiccionales y administrativas y por consiguiente su debida adecuación de la demanda ante el juez competente el tiempo probable de terminación aumentó de 8 años a 10 años, por lo cual, se decidió realizar el deterioro de la cartera que está en demanda al 100%, como también el de las ventanas que según la norma han cerrado definitivamente para realizar el recobro. Mi opinión no ha sido modificada por este aspecto.
4. Llamo la atención sobre la nota de revelación No. 14 Reservas Técnicas en su numeral “(2.4) ... La Reserva de incapacidades aumenta en \$6,918 millones, principalmente por el incremento del salario mínimo del 12,7% para el año 2024. Además, la mayor rapidez en la recepción de avisos el cual se vio afectado por el funcionamiento del canal WEB de la EPS. En periodos anteriores, el canal principal presentaba inconvenientes debido a un ataque cibernético y al cambio de infraestructura tecnología.” Mi opinión no ha sido modificada por este aspecto.
5. Llamo la atención sobre la nota de revelación No. 17 ”Patrimonio” A 31 de diciembre de 2024, la entidad presenta pérdidas acumuladas por la suma de \$2.048.285 y una pérdida para el periodo por valor de \$759.963; en razón al alto nivel de endeudamiento, lo cual pone de presente una mayor exposición al riesgo de liquidez de operación. Por lo anterior, es importante que el agente interventor de la EPS de celeridad a los procesos de capitalización por las 3 vías (utilidades, acreencias y recursos frescos), dado que de no materializarse se verá aún más comprometida la hipótesis de negocio en marcha. Mi opinión no ha sido modificada por este aspecto.

6. Se presenta insuficiencia por valor de \$2.701.887 en el respaldo a las reservas técnicas, toda vez que la EPS no cuenta con el valor suficiente en su depósito a la vista o inversión de respaldo el cual tiene un saldo de \$233.726, representando el 8,7% del total de reservas técnicas Conocidas no Liquidadas, Conocidas Liquidadas Pendientes de Pago y Obligaciones no Conocidas (IBNR) que tienen un valor de \$2.935.613, por tanto, dicho monto no representa liquidez para responder por los pasivos, conforme a lo dispuesto a la resolución 5118 de 2017, decreto 600 de 2020, circular externa 013 2020 y los decretos 1492 y 995 de 2022.

Otros asuntos

Durante el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2024, informé de manera permanente y oportuna a la dirección acerca de las observaciones detectadas en mis revisiones mediante cartas e informes de control interno, precisando que en el informe de cierre, tratamos de manera detallada los temas comentados en esta opinión y otros asuntos, teniendo en cuenta la materialidad e importancia relativa de las cifras.

Responsabilidades de la dirección y de los encargados del gobierno de la sociedad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y la adecuada presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera inmersas en el Decreto 2420 de 2015 anexo 2 y sus modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

En la preparación de los estados financieros individuales, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Frente a lo anterior la entidad EPS Famisanar SAS considera continuar vigente en el futuro, “En cuanto a las proyecciones financieras de mediano y largo plazo están sujetas a factores externos como la aprobación a la Reforma a la Salud y los requerimientos de capital. En este contexto EPS Famisanar se encuentra en la construcción de las proyecciones que se incluirán en el componente financiero del Plan de Reorganización Institucional, basándose en el análisis del proyecto de reforma a la salud que se está discutiendo en la Cámara de Representantes que contiene las disposiciones de la Reforma a la Salud planteada por el Gobierno Nacional y que se estima sea discutido y aprobado en 2025. Con base en esto, EPS Famisanar actualmente evalúa escenarios que se prepararían y presentarían para aprobación del Comité Financiero, Junta Directiva (función a cargo del Agente Interventor), según se apruebe o no la Reforma a la Salud”. Es importante mencionar que a la fecha de emisión de la opinión la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 2024320030012632-6 del 13 de septiembre de 2024 “Por la cual se prorroga la toma de posesión de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a FAMISANAR EPS S.A.S. identificada con el NIT 830.003.564-7 ordenada mediante la Resolución 2023320030005625-6 del 15 de septiembre de 2023” y mediante resolución 2024320030015031-6 del 15 de noviembre de 2024, se removió a la doctora Sandra Milena Jaramillo Ayala como Interventora de EPS Famisanar S.A.S., y en su lugar, designó al doctor Jorge Arturo Suárez Suárez como Agente Interventor de la Entidad., para determinar su viabilidad administrativa, financiera, técnica y jurídicamente, conforme los requisitos de habilitación del mencionado ente de control y vigilancia.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas internacionales de auditoría, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debido a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Evalúe la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión calificada.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras, pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento, como se indicó a lo largo del presente informe en el fundamento de la opinión y los párrafos de énfasis manifestados. Comunique a los responsables del gobierno de la entidad en relación entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- La contabilidad, excepto por lo indicado en el párrafo de fundamento de la opinión, se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable.
- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de los órganos de dirección y administración.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros se llevaron y conservaron debidamente, excepto por lo indicado en el párrafo de fundamento de la opinión.
- Los administradores dejaron constancia que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.
- Se ha efectuado la liquidación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros adjuntos.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad.
- Actas de asamblea
- Otra documentación relevante

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo No. 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión, se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones que en consecuencia a la designación del Agente Interventor - Doctor Jorge Arturo Suarez Suarez, quien actúa como Representante Legal y máxima autoridad de la organización, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad si bien ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica y actividad económica, se advierten debilidades importantes en el control al interior de la organización que afectan el resultado de la vigencia y generan como consecuencia, entre otras, la decisión de la intervención forzosa administrativa para administrar la Entidad Promotora de Salud Famisanar S.A.S., por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, como ente de control principal por su objeto social.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno debe ser objeto de mejora, dadas las diferentes falencias expuestas en el párrafo de fundamentos de la opinión y otras relacionadas en el informe de cierre, fruto de las diferentes revisiones llevadas a cabo por esta auditoría durante el periodo objeto de revisión.



FABIAN ANDRÉS ROMERO ACOSTA
T.P. 118.310-T
Contralor - Revisor Fiscal Famisanar EPS S.A.S.
Miembro de **Nexia M&A S.A.S.**
R-312-T

Calle 127a No. 7 – 19

BM&A-IA:90:2025 - Bogotá D.C., 25 de febrero 2025
Elaborado: LEQV - Revisado: FARA - Aprobado: FARA - Impreso: CDVB